



Boletín Oficial



Gobierno del
Estado de Sonora

Tomo CXCVII • Hermosillo, Sonora • Número 35 Secc. III • Lunes 2 de Mayo de 2016

Directorio

Gobernadora
Constitucional
del Estado de Sonora
**Lic. Claudia A.
Pavlovich Arellano**

Secretario de
Gobierno
**Lic. Miguel E.
Pompa Corella**

Encargado del
Despacho de la
Dirección General del
Boletín Oficial y Archivo
del Estado
**LAE. Hector Adrian
Ibarra Luna**



Contenido

ESTATAL • UNIDAD ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL • Términos de referencia

TRES-003-UEPC-2016, que establece los Lineamientos y Especificaciones para la Conformación de la Unidad Interna de Protección Civil y Elaboración e Instrumentación y Revalidación del Programa Interno de Protección Civil de los Centros de Desarrollo Integral Infantil (CEDII)

Gobierno del Estado de Sonora

Garmendia 157, entre Serdan y
Elias Calles, Colonia Centro,
Hermosillo, Sonora.

Tels: (662) 217 4596, 217 0556

C O P I A
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno



ALBERTO FLORES CHONG, Coordinador Estatal de la Unidad Estatal de Protección Civil, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 3º fracción III, 12 y 13 fracción XIV de la Ley de Protección Civil para el Estado de Sonora, 6º del Reglamento de la Ley de Protección Civil para el Estado de Sonora y 29 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno, y

CONSIDERANDO

Que es objetivo del Sistema Estatal de Protección Civil, el de proteger a las personas y a la sociedad ante la eventualidad de un desastre, provocado por fenómenos perturbadores de origen natural o humano, a través de acciones que reduzcan o eliminen la pérdida de vidas, la afectación de la planta productiva, la destrucción de bienes materiales y el daño a la naturaleza, así como la interrupción de las funciones esenciales de la sociedad. En este sentido, se encuentra la implementación de medidas preventivas como el Programa Interno de Protección Civil para garantizar la salvaguarda de la población, su patrimonio y el entorno, dentro de un inmueble, edificación y/o establecimiento.

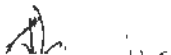
Que el Programa Interno de Protección Civil, identifica y ayuda a prevenir la ocurrencia de riesgos dentro y en el entorno inmediato de un inmueble mediante la integración, organización e implementación de aspectos como: ubicación de zonas de peligro, de los equipos y servicios de emergencia, de rutas de evacuación y salidas de emergencia, de zonas de seguridad o de menor peligro, puntos de reunión y de todas aquellas instalaciones o servicios para la atención de la población en casos de emergencia, siniestro o desastre; así como de las acciones que realizará esa población expuesta al peligro, como medida de prevención.

Que por lo tanto, el Programa Interno de Protección Civil, es un instrumento de planeación y operación, que previene y prepara a la organización para responder efectivamente ante la presencia de peligros que pudieran generar una emergencia o desastre dentro de su entorno.

Que el Programa Interno de Protección Civil, tiene como propósito principal el diseño y activación de medidas preventivas y de respuesta ante escenarios de emergencia, que permitan garantizar la continuidad de las funciones sustantivas, salvaguardar la integridad física de las personas que laboran o concurren como usuarios a sus inmuebles y proteger los bienes propiedad de los mismos y como único método para garantizar la salvaguarda; la preparación, elaboración, conocimiento, implementación y ejecución del Programa Interno de Protección Civil, puede ser realizado por el Responsable del Inmueble y/o el Jefe de la Unidad Interna de Protección Civil.

Que para lograr lo anterior, es necesario homologar la metodología y unificar las estrategias de prevención y mitigación de riesgos que resulten aplicables en el campo de la protección civil, orientada a inmuebles e instalaciones, con el fin de que en sus ocupantes se propicie una cultura de autoprotección ante la ocurrencia de un riesgo, siniestro o desastre.

Que es por ello que el presente documento tiene como propósito fundamental la homologación metodológica para la elaboración de los Programas Internos de Protección Civil de los Centros de Desarrollo Integral Infantil, en Sonora, a la luz de los cambios que se han presentado recientemente en la normatividad aplicable al caso, específicamente por la entrada en vigor de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil y su Reglamento, así como la Ley 84 del Estado de Sonora.



000001



Por lo que con fundamento en los artículos 1º, 2º, 3º fracción III, 12, 13, fracciones XVII, XVIII y XIX, 13 Bis, 37, 38, 39, 51 de la de la Ley de Protección Civil para el Estado de Sonora; 1º, 2º, 3º, 6º, 15, 16, 17, 18, y 21, del Reglamento de la Ley de Protección Civil para el Estado de Sonora; de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, su Reglamento, y la Ley 84 del Estado de Sonora, me permito expedir los siguientes:

TÉRMINOS DE REFERENCIA TRES-003-UEPC-2016, QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS Y ESPECIFICACIONES PARA LA CONFORMACIÓN DE LA UNIDAD INTERNA DE PROTECCIÓN CIVIL Y ELABORACIÓN E INSTRUMENTACIÓN Y REVALIDACIÓN DEL PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL (CEDII).

1. OBJETIVO.

Establecer los lineamientos y las especificaciones para la integración de la Unidad Interna de Protección Civil y elaborar e instrumentar el Programa Interno de Protección Civil, que debe implantarse e implementarse por el Responsable del Inmueble y el Jefe de la Unidad Interna de Protección Civil en los Centros de Desarrollo Integral Infantil, con el fin de determinar las acciones de prevención, auxilio y recuperación destinadas a salvaguardar la integridad física de las personas, de proteger y mitigar los daños a las instalaciones, bienes e información, así como reducir los impactos al entorno, ante la ocurrencia de un fenómeno perturbador.

2. CAMPO DE APLICACIÓN.

Estos términos de referencia son de observancia obligatoria para los propietarios, poseedores, arrendatarios, administradores o encargados de inmuebles, edificaciones o establecimientos destinados a Centros de Desarrollo Integral Infantil, en cualquiera de sus Modalidades y Tipos.

3. DEFINICIONES.

Para efectos de los presentes Términos, además de las señaladas en la Ley de Protección Civil para el Estado de Sonora y su Reglamento, se establecen las definiciones que a continuación se señalan:

- A. Autoridad competente.-** Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, a las cuales les correspondan atribuciones y obligaciones;
- B. Capacidad de ocupación.-** Número máximo de sujetos de atención que se permiten en el Centro de Desarrollo Integral Infantil;
- C. Capacitación.-** Difundir permanentemente la cultura de protección civil al personal para la salvaguarda de su integridad física, bienes y entorno mediante programas y adiestramiento.
- D. Coeficiente de ocupación.-** Número mínimo de área por sujeto de atención;

000002



- E. Centro de Desarrollo Integral Infantil (CEDII).**- De acuerdo a la Ley General para la Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil se entenderá como Centro de Desarrollo Integral Infantil todos aquellos establecimientos público, privado o mixto, donde se presten servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil, en un marco de ejercicio pleno de los derechos de niñas y niños desde los cuarenta y tres días de nacido hasta cumplidos los 6 años de edad;
- F. Ignífugo.**- Atributo o característica relacionada a la inhibición de la combustión;
- G. Ley.**- La Ley de Protección Civil para el Estado de Sonora;
- H. Ley General.**- La Ley que Regula la Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil en territorio nacional;
- I. Ley 84.**- La Ley que Regula la Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil en el Estado de Sonora;
- J. Material resistente al fuego.**- Son los recubrimientos ignífugos o retardantes en la combustión, así como los elementos de construcción, tales como paredes, techos o pisos, que pueden estar sujetos a la acción del fuego por un tiempo determinado sin entrar en combustión;
- K. Persona con Discapacidad.**- Toda persona que por razón congénita o adquirida presenta una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás;
- L. Repliegue.**- Medida de seguridad que consiste en la movilización de la población de una zona de peligro para alejarla de ella y conducirla a una zona de menor peligro interna;
- M. Resistencia al fuego.**- Tiempo que resiste un material al fuego directo sin producir flama o gases tóxicos;
- N. Revisión técnica.**- Consiste en la revisión realizada por técnicos, unidades verificadoras y especialistas en estructuras, quienes elaborarán un dictamen del inmueble o edificación y de las instalaciones;
- O. Revisión visual.**- Consiste en la revisión de las instalaciones a simple vista, detectando aquellos elementos estructurales que se encuentren caídos, desplazados, colapsados o fisurados;
- P. Ruta de evacuación.**- Es el recorrido horizontal o vertical, o la combinación de ambos, continuo y sin obstrucciones, que va desde cualquier punto del CEDII hasta una zona de menor peligro exterior denominado punto de reunión, que incluye locales intermedios como salas, vestíbulos, balcones, patios y otros recintos, así como sus componentes, tales como puertas, escaleras, rampas y pasillos;
- Q. Acceso a la ruta de salida.**- Es la parte del recorrido que conduce desde cualquier lugar del centro de trabajo hasta la ruta de salida;

000002

C O P I A
 Boletín Oficial y
 Archivo del Estado
 Secretaría
 de Gobierno



- R. Ruta de salida.**- Es la parte del recorrido que proviene del acceso a la ruta de salida, separada de otras áreas mediante elementos que proveen un trayecto protegido hacia la descarga de salida;
- S. Descarga de salida.**- Es la parte final de la ruta de evacuación que lleva a una zona de menor peligro exterior o punto de reunión;
- T. Sujetos de atención.**- Niñas y niños que son sujetos de recibir los servicios para su atención, cuidado y desarrollo integral en cualquiera de las Modalidades y Tipos del CEDII;
- U. Unidad de Verificación.**- Persona física o moral que lleva a cabo actividades de evaluación de la conformidad a través de la constatación ocular o comprobación, mediante muestreo, medición, pruebas de laboratorio o examen de documentos en un momento o tiempo determinado, con la confianza de que los servicios que presta son conducidos con competencia técnica, imparcialidad y confidencialidad;
- V. Zonas de mayor peligro.**- Son aquellas que por su naturaleza, equipo, almacenaje, características físicas, acumulación de material, hacinamiento o cualquier otro factor proporcionan peligro a los ocupantes del CEDII;
- W. Zona de menor peligro.**- Sitio cuyas condiciones de seguridad permiten a los ocupantes del CEDII refugiarse de manera provisional ante la amenaza u ocurrencia de un fenómeno perturbador;
- X. Zonas de menor peligro interna o zona de seguridad.**- Son el espacio físico en el que acorde a las características y especificaciones de construcción como paredes, estructura, pisos, techos y recubrimientos de un inmueble o edificación, brinda un margen mayor de resistencia y protección ante la ocurrencia una emergencia, siniestro o desastre; y
- Y. Zona de menor peligro exterior o punto de reunión.**- Son el espacio físico fuera del CEDII que se considera con menor peligro, por sus características de ubicación con relación a la distancia de estructuras, inmuebles, ductos, cables de alta tensión, árboles, puentes, monumentos, postes, antenas o cualquier otra edificación que pudiera causar un daño a los ocupantes del CEDII, ante la ocurrencia una emergencia, siniestro o desastre.
- Z. Responsable de Inmueble.**- Son los propietarios, poseedores, arrendatarios, administradores o encargados de inmuebles, edificaciones o establecimientos destinados a Centros de Desarrollo Integral Infantil, en cualquiera de sus Modalidades y Tipos.
- AA. Jefe de la Unidad Interna de Protección Civil.**- Es la persona responsable y capacitada que tomará las medidas y acciones para prevenir siniestros y en su caso mitigar los efectos de una emergencia.
- BB. Equipo contra incendio.**- Es el aparato o dispositivo, automático o manual, instalado y disponible para controlar y combatir incendios. Los equipos contra incendio se clasifican:

AL

il

000004



Si el Programa Interno de Protección Civil fue elaborado por un tercero, deberá llenar la siguiente ficha y presentar carta de corresponsabilidad, de conformidad con el Artículo 16 Fracción V del Reglamento de la Ley.

DATOS DEL TERCERO RESPONSABLE DE ELABORAR EL PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL

Razón social:	
Nombre del responsable:	
No. Telefónico:	Fax:
Correo Electrónico:	
Domicilio:	
Número exterior:	Número interior:
Entre que calles:	Colonia:
Entidad/Delegación o municipio:	
RFC:	CURP:
Número de registro como Empresa Especializada ante la Unidad Estatal de Protección	

5. CLASIFICACIÓN DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL.

LOS CENTROS DE DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL SE CLASIFICAN POR TIPOS DE RIESGO SEGÚN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS PARA TAL EFECTO.

5.1. Riesgo de Incendio, según normativa vigente:

1. **Riesgo de incendio Ordinario.**
2. **Riesgo de incendio Alto.**

5.2. Tipo:

- a. **Tipo 1.** Capacidad para dar servicio de 1 a 10 sujetos de atención.
- b. **Tipo 2.** Capacidad para dar servicio de 11 a 50 sujetos de atención.
- c. **Tipo 3.** Capacidad para dar servicio de 51 a 100 sujetos de atención.
- d. **Tipo 4.** Capacidad para dar servicio de 101 sujetos de atención o más.

5.3. Modalidad:

- I. **Pública:** Aquella financiada y administrada, ya sea por la Federación, el Estado o los Municipios, o sus instituciones;
- II. **Privada:** Aquella cuya creación, financiamiento, operación y administración sólo corresponde a particulares; y
- III. **Mixta:** Aquella en que la Federación, el Estado o los Municipios, de manera individual o en su conjunto, participan en el financiamiento, instalación o administración con instituciones sociales o privadas.

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten signature
000000

C O P I A
 Boletín Oficial y
 Archivo del Estado
 Secretaría
 de Gobierno



6. ESPECIFICACIONES. Los Centros de Desarrollo Integral Infantil en cualquiera de sus Modalidades y Tipos, además de cumplir con la Integración del Programa Interno de Protección Civil establecida en los presentes Términos, con excepción de los numerales que así lo marquen, deben ajustarse a las siguientes especificaciones.

6.1. CEDII, Tipo 1 y 2.

Los Centros de Desarrollo Integral Infantil Tipo 1 y 2, cualquiera que sea su Modalidad, deberán cumplir con lo siguiente:

1. Presentar la autorización para la prestación de servicios en el Centro de Desarrollo Integral Infantil, emitida por la autoridad competente, con excepción de aquel de Modalidad Privada;
2. Manifiestar en el formato de datos generales del CEDII si alguna vez ha obtenido licencia de funcionamiento.
3. Conforme a lo expresamente señalado en el artículo 43 de la Ley 84, ningún establecimiento que por su naturaleza, giro o actividad, o por el material que maneja, ponga en riesgo la integridad física y emocional de niñas y niños y demás personas que concurren a los Centros de Desarrollo Integral Infantil, podrá estar ubicado a una distancia a la redonda, menor a cien metros;

Para ello, presentar plano a escala adecuada y legible (Plano 4) que muestre las edificaciones, establecimientos o inmuebles con esas características; aun si no existiesen, se requiere presentar el plano manifestando en el mismo dicha situación.

4. Carta u oficio de solicitud a la autoridad competente, de la colocación de señalamientos de zona escolar sobre la vialidad hacia la que se orienta la puerta de acceso del CEDII;

Para ello, presentar carta u oficio emitido por la policía y/o tránsito municipal o la autoridad competente que corresponda, en la que se haga constar la velocidad máxima de la vialidad respectiva.

5. Cuando los patios colinden con vialidades, estos deben contar con elementos de contención tales como postes, barreras de protección, muros, o cualquier elemento análogo, de manera que impidan la colisión de algún objeto o vehículo contra el CEDII;

Para ello incluir fotografías de los elementos de contención y su descripción o la manifestación expresa de que los patios del CEDII no tienen dicha colindancia.

6. La edificación y sus recubrimientos y acabados deberán ser de material ignífugo; en el mobiliario de material combustible deberá aplicarse retardante al fuego con resistencia de al menos treinta minutos, ser de buena adherencia y no tóxico; además, las áreas internas deben estar libres de equipamientos considerados como prohibidos, tal como se indica en el **Apéndice 2**;

Para ello, presentar manifiesto libre en el cual se describa detalladamente los materiales y elementos con los que cuenta la edificación, las áreas internas y sus recubrimientos (acabados). Incluir ficha técnica del retardante al fuego aplicado.

A. h.

000007



7. Los cristales de ventanas, puertas y espejos deben contar con protección anti estallante o película de seguridad, asimismo, las ventanas que lleguen al piso y las puertas deben contar con un zoclo o barrera de protección de por lo menos 40 cm de altura, medido desde el piso. En las puertas transparentes se incorporarán bandas señalizadoras horizontales;

Para ello, incluir descripción escrita y fotográfica de las ventanas, puertas y espejos que muestre el cumplimiento de lo antes señalado.

8. Presentar informe técnico, con una vigencia no mayor a un año, de las instalaciones eléctricas del CEDII. El informe técnico deberá ser emitido por unidad de verificación.

Para ello, incluir el informe técnico de las instalaciones eléctricas y el documento que avale la certificación del titular de la unidad de verificación.

9. Contar con sistema de alarma con batería de respaldo y señal de alerta visual y auditiva, independiente de la alarma de robo;

Para ello deberá de presentar documentación e informe fotográfico que acredite lo anterior.

10. En su caso, contar con la infraestructura adecuada que garantice las condiciones de seguridad y accesibilidad para la atención, cuidado y desarrollo de los sujetos de atención con discapacidad;

Para ello, incluir descripción escrita y fotográfica de la infraestructura destinada a los sujetos de atención con discapacidad.

11. Los niños y niñas más pequeños de edad y aquellos que presenten alguna condición de discapacidad estarán, de preferencia, situados en planta baja; de no ser así, se deberán cumplir estrictamente los numerales 8.1.7, 8.1.9 que garantice el cumplimiento a lo estipulado en el numeral 8.1.11.2 inciso 8;

Para ello, señalar su ubicación en el (Plano 2), apartado 8.1.3.2 de estos Términos de Referencia.

12. Ser inmueble con muros y techumbre colindantes propios e independientes de las edificaciones contiguas.

Para ello, incluir fotografías del CEDII y sus colindancias y presentar escrito en el que haga constar que el CEDII no comparte muros y techumbres con las edificaciones, inmuebles o establecimientos colindantes. En caso de compartir muros, acreditar mediante reporte fotográfico y hoja técnica del producto que se aplicó como recubrimiento ignífugo a los mismos, para evitar la propagación de radiación térmica.

13. Presentar póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros durante su permanencia en los CEDII;

14. Acreditar la realización de simulacros, al menos uno cada dos meses; y

000003



Para ello, incluir reporte escrito y fotográfico de los simulacros realizados, conforme a lo establecido en el numeral 8.1.11, de estos Términos de Referencia, y su calendarización en el numeral 8.1.12.

15. Lo demás que se establece en los presentes Términos de Referencia.

Las especificaciones antes señaladas, se incluirán en el Apéndice 1, en el orden que se cita en el mismo.

6.2. CEDII, Tipo 3 y 4.

Los Centros de Desarrollo Integral Infantil Tipo 3 y 4, cualquiera que sea su Modalidad, deberán cumplir con lo siguiente:

1. Presentar la autorización para la prestación de servicios en el Centro de Desarrollo Integral Infantil, emitida por la autoridad competente, con excepción de aquel de Modalidad Privada;
2. Manifestar en el formato de ubicación de riesgos si ha obtenido licencia de funcionamiento;
3. Conforme a lo expresamente señalado en el artículo 43 de la Ley 84, ningún establecimiento que por su naturaleza, giro o actividad, o por el material que maneja, ponga en riesgo la integridad física y emocional de niñas y niños y demás personas que concurren a los Centros de Desarrollo Integral Infantil, podrá estar ubicado a una distancia a la redonda, menor a cien metros.

Para ello, presentar plano a escala adecuada y legible (Plano 4) que muestre las edificaciones, establecimientos o inmuebles con esas características; aun si no existiesen se requiere presentar el plano manifestando en el mismo dicha situación.

4. Carta u oficio de solicitud a la autoridad competente, de la colocación de señalamientos de zona escolar sobre la vialidad hacia la que se orienta la puerta de acceso del CEDII.

Para ello, presentar carta u oficio emitido por la policía y/o tránsito municipal o la autoridad competente que corresponda, en la que se haga constar la velocidad máxima de la calle respectiva.

5. Cuando los patios colinden con calles estos deben contar con elementos de contención, tales como postes, barreras de protección, muros, etc. de manera que impidan la colisión de algún objeto o vehículo contra el CEDII;

Para ello incluir fotografías de los elementos de contención y su descripción, o la manifestación expresa de que los patios del CEDII no tienen dicha colindancia.

6. La edificación y sus recubrimientos y acabados deberán ser de material ignífugo; en el mobiliario de material combustible deberá aplicarse retardante al fuego con resistencia de al menos treinta minutos y ser de buena adherencia y no tóxico; además, las áreas internas deben estar libres de equipamientos considerados como prohibidos, los cuales se indican en el Apéndice 2;

A. ill

000000



Para ello, presentar manifiesto libre a través del cual describa detalladamente los materiales y elementos con los que cuenta la edificación, áreas internas y sus recubrimientos (acabados). Incluir ficha técnica del retardante de fuego aplicado.

7. Los cristales de ventanas, puertas y espejos deben contar con protección anti estallante o película de seguridad, deben tener un espesor de seis milímetros. Asimismo, las ventanas que lleguen al piso y puertas, deben contar con un zocalo o barrera de protección de por lo menos 40 cm de altura medido desde el piso. En las puertas transparentes se incorporarán bandas señalizadoras horizontales;

Para ello, incluir descripción escrita y fotográfica de las ventanas, puertas y espejos, así como carta descriptiva del proveedor que muestre el cumplimiento de lo antes señalado.

8. Presentar dictamen del estado de las instalaciones eléctricas emitido por una Unidad de Verificación, el cual deberá ser refrendado anualmente;
9. Contar con sistema de alarma de incendio conectada a un Panel de Control con batería de respaldo y señal de alerta visual y auditiva, independiente de la alarma de robo y debe estar enlazado automáticamente y manualmente a una central de emergencia.

Para ello, presentar el contrato o convenio correspondiente vigente y presentar documentación e informe fotográfico que acredite lo anterior.

10. En su caso, contar con la infraestructura adecuada que garantice las condiciones de seguridad y accesibilidad para la atención, cuidado y desarrollo de los sujetos de atención con discapacidad;

Para ello, incluir descripción escrita y fotográfica de la infraestructura destinada a los sujetos de atención con discapacidad.

11. Los niños y niñas más pequeños de edad y aquellos que presenten alguna condición de discapacidad estarán, de preferencia, situados en planta baja; de no ser así, se deberán cumplir estrictamente los numerales 8.1.7, 8.1.9 que garantice el cumplimiento a lo estipulado en el numeral 8.1.11.2 inciso 8;

Para ello, señalar su ubicación en el (Plano 2), apartado 8.1.3.2 de estos Términos de Referencia.

12. Ser inmueble con muros y techumbre colindantes propios e independientes de las edificaciones contiguas;

Para ello, incluir fotografías del CEDII y sus colindancias y presentar escrito en el que haga constar que el CEDII no comparte muros y techumbres con las edificaciones, inmuebles o establecimientos colindantes.

13. Presentar dictamen de seguridad estructural emitido por Director Responsable de Obra o por un especialista en estructuras, que manifieste que la construcción se encuentra en condiciones adecuadas de seguridad, cuya vigencia no será mayor de tres años. Para el Director Responsable de Obra, se toma como referencia lo estipulado en el Capítulo II del Título Tercero del Reglamento de Construcción para el Municipio de Hermosillo, Sonora;

A. i.

000010

C O P I A
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El Dictamen de Seguridad Estructural deberá estar rubricado por el responsable que corresponda, acompañando el registro vigente del Director Responsable de Obra o Cédula Profesional del especialista en estructuras.

14. Presentar póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros durante su permanencia en los CEDII;

15. Acreditar la realización de simulacros, al menos uno cada dos meses; y

Para ello, incluir reporte escrito y fotográfico de los simulacros realizados, conforme a lo establecido en el numeral 8.1.11, Capítulo 9 de estos Términos de Referencia, o su calendarización en el numeral 8.1.12.

16. Lo demás que se establece en los presentes Términos de Referencia.

Las especificaciones antes señaladas, se incluirán en el Apéndice1, en el orden que se cita en el mismo.

7. DE LA CAPACIDAD DE OCUPACIÓN Y PROPORCIÓN ADULTOS - SUJETOS DE ATENCIÓN.

7.1. Determinación de la capacidad de ocupación en el CEDII.

Para determinar la capacidad de ocupación del CEDII, se tomará en cuenta el coeficiente de ocupación establecido en la **Tabla 1** y las áreas de atención enunciadas en este numeral.

Tabla 1. Coeficiente de ocupación de los Centros de Desarrollo Integral Infantil, independientemente de su Modalidad

CENTROS DE DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL	SUJETOS DE ATENCIÓN		COEFICIENTE DE OCUPACIÓN
	INFERIOR	SUPERIOR	
Tipo 1	1	10	2.0 m ² por cada sujeto de atención
Tipo 2	11	50	
Tipo 3	51	100	3.3 m ² por cada sujeto de atención
Tipo 4	más de 100		

Las áreas de atención a considerar son salas de lactantes, salas de maternales, aulas, así como dirección, pasillos interiores, áreas de bacinicas, comedor y baños de los sujetos de atención, sala de filtro-recepción, pedagogía, enfermería, ludoteca, biblioteca, asoleaderos, patios y áreas de juego.

Deben excluirse áreas administrativas, cocina, banco de leches, baños de adultos, cuarto de limpieza, cuarto de máquinas, bodegas, cuarto de lavado, sala de descanso de empleados, así como exteriores del CEDII tales como, acceso a proveedores y estacionamiento.

Para acreditar este numeral, deberá incluir en una tabla el total de área del terreno y superficie construida, por cada nivel o planta, así como desglosar los metros cuadrados de cada una de las áreas de atención y las áreas excluidas. Dicha tabla debe ser coincidente con el plano arquitectónico (Plano 2) del numeral 8.1.3.2.

Al. de

000011

C O P I A
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno

7.2. Proporción adultos - sujetos de atención.

Para la operación normal del CEDII y todas sus actividades, independientemente de su Modalidad y Tipo, deberá ajustarse a lo establecido en la **Tabla 2**.

Tabla 2. Proporción de adultos por sujeto de atención y rango de edades

Rango de edades	Proporción de adultos por sujeto de atención	
	Con cuna deslizable	Sin cuna
de 0 a 12 meses	1 adulto por 4 sujetos de atención	1 adulto por 2 sujetos de atención
de 13 a 18 meses	1 adulto por 5 sujetos de atención	1 adulto por 2 sujetos de atención
de 19 a 24 meses	1 adulto por 6 sujetos de atención	
de 25 a 36 meses	1 adulto por 12 sujetos de atención	
de 37 a 48 meses	1 adulto por 14 sujetos de atención	
de 49 a 60 meses	1 adulto por 15 sujetos de atención	
de 61 a 72 meses	1 adulto por 16 sujetos de atención	

7.2.1. Evacuación y repliegue:

En caso de evacuación y repliegue, deberá considerarse lo siguiente:

1. Para los sujetos de atención de 0 hasta 24 meses, esta acción se llevará a cabo por el personal que se encuentra al cuidado de los mismos, ajustándose a lo señalado en la **Tabla 2**; y podrá ser apoyado por el personal que labora en el CEDII que tenga la capacitación correspondiente en la materia.
2. Para los sujetos de atención de 25 a 72 meses, en esta acción se requerirá como mínimo tres adultos por fila con un máximo de treinta sujetos de atención, requiriéndose un adulto adicional por cada cinco menores agregados a la fila;
3. Para los sujetos de atención que tengan alguna discapacidad severa **Anexo 18** (Clasificación de Discapacidades Leves, Moderadas y Severas para los CEDII), se requerirá de un adulto por cada uno. Se sustentará el grado de discapacidad mediante certificado y valoración médica.

Cuando se trate de discapacidad moderada se requerirá de un adulto por cada tres y si se trata de discapacidad leve se requerirá de un adulto por cada cuatro y podrán ser apoyados por personal Terapeutas y personal que labora en el CEDII que tenga la capacitación correspondiente en la materia, así como contar con la infraestructura y equipamiento adecuados que garanticen su seguridad y accesibilidad; y

4. En todo momento la prioridad será la evacuación.

Para acreditar este numeral deberá presentar en el formato señalado en el **Anexo 1**, la información relacionada al CEDII, reflejando el número de sujetos de atención que hay por cada rango de edad y adultos a su cuidado, indicando la sala de atención a la que corresponde.

A I

000012



8. DE LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL.

Los Centros de Desarrollo Integral Infantil, en todas sus Modalidades y Tipos, elaborarán su Programa Interno de Protección Civil conforme al presente Capítulo, incluyendo previo a este, lo estipulado en los Capítulos 4, 5, 6 y 7.

8.1. Subprograma de Prevención.

Es el conjunto de medidas destinadas a evitar o mitigar el impacto destructivo de un fenómeno de origen natural o humano, sobre el inmueble o edificación, sus ocupantes y el entorno del inmueble.

El subprograma de prevención, contará como mínimo con los siguientes elementos que a continuación se señalan.

8.1.1. Organización de la Unidad Interna de Protección Civil (UIPC).

Es obligatoria la integración de la UIPC, como mecanismo idóneo para operar el Programa Interno correspondiente y como el instrumento ideal para alcanzar los objetivos de la protección civil en el CEDII; ante la eventualidad de ocurrencia de una emergencia, siniestro o desastre, los ocupantes deben estar preparados para poder evacuar o replegarse, según sea el caso, en forma segura y ordenada.

La integración y funcionamiento de la Unidad Interna de Protección Civil y de la correspondiente brigada permitirán a los ocupantes del CEDII, contar con personas responsables y capacitadas que tomarán las medidas y acciones para prevenir siniestros y en su caso mitigar los efectos de una emergencia.

La Unidad Interna de Protección Civil, se forma por un grupo de personas que representan las principales áreas del CEDII, con capacidad de decisión sobre las acciones a seguir en el caso de una emergencia, siniestro o desastre y que cuentan con información y capacidad de disposición de los recursos existentes (humanos, materiales, de seguridad y médico), para hacer frente a posibles emergencias, así como supervisar y coordinar la difusión, capacitación y orientación del personal, en la realización de ejercicios y simulacros, evaluación de los riesgos y de las medidas de mitigación, además de proponer la implantación de medidas de seguridad.

La estructura de la UIPC será de acuerdo a las dimensiones, recursos humanos y necesidades e instalaciones del CEDII, pero en todo caso, siempre debe existir un responsable del mismo, un jefe de la UIPC y brigadistas, siendo estos últimos el total de los trabajadores para garantizar la atención de una emergencia, siniestro o desastre si esto fuera necesario. Asimismo, deben estar capacitados en los seis temas básicos considerados en el numeral 8.1.10 de los presentes Términos.

Además de ser la máxima autoridad en la materia al momento de presentarse una emergencia, siniestro o desastre, todos los miembros de la UIPC y los ocupantes en general deben estar informados y capacitados sobre cuál debe ser su actuación en el caso que ocurra una emergencia, siniestro o desastre que afecte al CEDII. El Jefe de la UIPC es la instancia de primer contacto con cuerpos de emergencia, pero es necesaria la participación de directivos, empleados y visitantes en las tareas de protección civil del CEDII.

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]
000013

C O P I A
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno

8.1.1.1. Integración de la UIPC.

La Unidad Interna de Protección Civil en el CEDII estará integrada por lo menos con las siguientes personas:

1. Un responsable del CEDII que podrá ser el propietario, gerente, administrador, encargado, apoderado o representante legal;
2. Un Jefe de la Unidad Interna de Protección Civil que no podrá ser el responsable del CEDII y es la instancia de primer contacto con los cuerpos de emergencia;
3. Jefes de Brigada (Evacuación, Búsqueda y Rescate, Primeros Auxilios, Prevención y Combate de Incendios);
4. Los Brigadistas de Evacuación, Búsqueda y Rescate, Primeros Auxilios, Prevención y Combate de Incendios. Para todos los tipos de CEDII podrán ser brigadistas multifuncionales;
5. De acuerdo a los requerimientos de cada uno de los Centros de Desarrollo Integral Infantil, se podrá integrar una comisión de vialidad.

Para acreditar este numeral, deberá integrar la UIPC mediante un Acta (Anexo 2) debidamente firmada por todos de los integrantes en cada una de sus hojas. Igualmente deberá elaborar un organigrama de la estructura de la UIPC, el cual incluya el nombre de los integrantes, puestos formales y el correspondiente dentro de la estructura de la UIPC, así como fotografía de cada integrante.

8.1.1.2. Selección de los brigadistas.

Las brigadas son grupos de personas integradas por los trabajadores del CEDII, organizadas y capacitadas en varias actividades de protección civil, las cuales realizarán de manera preventiva o ante la eventualidad de una emergencia, siniestro o desastre, las acciones con el fin de salvaguardar la integridad física de las personas, sus bienes y entorno.

Las características que deben tener los brigadistas son:

1. Vocación de servicio y actitud dinámica;
2. Tener buena salud física y psicológica;
3. Con franca disposición de colaboración;
4. De ser posible con don de mando y liderazgo;
5. Con conocimientos previos en la materia;
6. Con capacidad de toma de decisiones;
7. Con criterio para resolver problemas; y
8. Con responsabilidad, iniciativa, formalidad, aplomo y cordialidad.

Independientemente de lo anterior, el total de los trabajadores del CEDII deben estar capacitados en los temas básicos de protección civil.

Los brigadistas deben estar conscientes que su participación dentro de la UIPC se hace de manera voluntaria y motivada para el buen desempeño de esta función que es la de salvaguardar la vida de las personas.

A. de

000014 



8.1.1.3. Funciones de los integrantes de la UIPC.

Cada uno de los integrantes de la UIPC deberá conocer sus funciones y responsabilidades que estarán a su cargo, las cuales se enlistan en el **Anexo 2 (Acta Constitutiva de la Unidad Interna de Protección Civil, para CEDII Tipos 1 y 2)**, mismas que se asumen al firmar el Acta Constitutiva de la UIPC.

8.1.1.4. Equipo identificador de los brigadistas.

En los CEDII, cualquiera que sea su Tipo y Modalidad, los brigadistas deberán portar brazalete de color anaranjado (multifuncionales) y ser competente en materia de: 1.Inducción a la Protección Civil, 2.Primeros Auxilios, 3.Prevenición y Combate de Incendios, 4.Evacuación y 5. Búsqueda y Rescate.

Para acreditar este numeral, incluir fotografía del equipo identificador así como enlistarlo en el Anexo 8.

8.1.2. Directorios de recursos humanos.

La elaboración de directorios es parte esencial de un Programa Interno de Protección Civil, se trata de tener disponibles y actualizados los censos de personal y sujetos de atención, asimismo, de las instituciones de apoyo en caso de emergencia, siniestro o desastre.

Para acreditar este numeral, se deberá:

Incluir en el Anexo 3, nombre y datos de los integrantes de la UIPC;
Incluir en el Anexo 4, nombre y datos de las instituciones de apoyo externo de la localidad, podrá ser complementado con instituciones que considere conveniente la UIPC; e
Incluir en el Anexo 5, nombre y datos de los sujetos de atención del CEDII con todos los campos debidamente capturados y en caso de desconocerlos, colocar NO SABE o NO APLICA para el caso de alergias o enfermedades.

8.1.3. Identificación de peligros.

La identificación de los peligros se hará en base al estudio de las condiciones físicas del CEDII, de sus contenidos y sus ocupantes. Para esto se debe analizar el inmueble y su entorno con el fin de detectar los posibles peligros a los que está expuesto tanto dentro como fuera de las instalaciones.

8.1.3.1. Localización del CEDII.

Para acreditar este numeral debe especificar la localización geográfica del CEDII en un plano o croquis (Plano 1), señalando coordenadas geográficas y calles circundantes.

8.1.3.2. Descripción de áreas del CEDII.

Para acreditar este numeral, deberá describir cada una de las áreas existentes en el inmueble o edificación, sus materiales de construcción y acabados, el mobiliario y equipo de las mismas (describiendo el material de fabricación), así como las actividades que se realizan en cada una de ellas.

A. 1.

000015

Además, cada una de las áreas del CEDII se identificará en un plano arquitectónico por nivel (Plano 2), a escala adecuada y legible, que incluya distribución y cuadro de áreas, cuadro de datos, cotas y colindancias.

8.1.3.3. Peligros internos.

Identificar todos los peligros internos, tanto estructurales como no estructurales. Para acreditar este numeral, deberá incluir:

1. Los peligros internos, al igual que lo que éstos representan, deben ubicarse en un plano a escala adecuada y legible (Plano 3) e identificarlos en el Anexo 6; para aquellos peligros que presenten condiciones inseguras, se deberán llevar a cabo las medidas correctivas correspondientes;
2. Hojas técnicas de los materiales utilizados en el mantenimiento, limpieza, procesos de desinfección y control de fauna nociva; y
3. Material fotográfico de los peligros internos identificados indicando ubicación y tipo de peligro.

8.1.3.4. Peligros externos.

Para acreditar este numeral, deberá incluir lo siguiente:

1. Describir cada uno de los establecimientos que se encuentren en un radio de cien metros del CEDII que representen peligro para el mismo;
2. Identificar los peligros existentes en sus colindancias e implementar medidas y elementos de seguridad, así como establecer alguna zona de amortiguamiento entre el CEDII y la edificación contigua. En caso de no encontrarse peligros, señalarlo; y
3. Fotografías de los peligros externos identificados, indicando su distancia al CEDII y el tipo de peligro que representa.

Los peligros externos deben ubicarse en un plano a escala adecuada y legible (Plano 4) e identificarlos en el Anexo 6.

8.1.3.5. Vulnerabilidad ante fenómenos perturbadores.

La evaluación se hará con base en los cinco grupos de agentes destructivos detallados en el Anexo 7. El análisis se debe hacer tanto en el interior como en el exterior del inmueble, para no exponer a los ocupantes a peligros que posiblemente están fuera del inmueble o edificación.

Para acreditar este numeral, debe indicar en dónde se puede dar la afectación y las medidas de mitigación para cada peligro (Anexo 7).



000015



8.1.3.6. Determinación de zonas de peligro.

Las zonas de peligros se clasifican en las siguientes:

1. Zonas de mayor peligro;
2. Zona de menor peligro interna o zona de seguridad; y
3. Zonas de menor peligro externas o puntos de reunión.

Para determinar cada una de las zonas se tomará en cuenta la definición de las mismas. De igual manera, los puntos de reunión deben estar libres de obstáculos y de cables que conduzcan energía eléctrica o ductos que conduzcan gas.

Para acreditar este numeral, deberá incluir lo siguiente:

1. En el Plano 3, indicar las zonas de mayor peligro, señalándolas de color rojo, y las zonas de menor peligro interna (zona de seguridad), conforme a la NOM-003-SEGOB-2011;
2. Las zonas de menor peligro externas o puntos de reunión, ubicarlas en el Plano 4 y Plano 5; y
3. Los recursos externos con los que se podrá contar en una emergencia, tales como servicios hospitalarios, explanadas, parques y estacionamientos, se ubicarán en el Plano 4.

8.1.4. Inventario de recursos materiales.

El inventario de recursos materiales específicos para la protección civil del CEDII, deberá contar al menos con equipo de combate de incendio, equipo de primeros auxilios, evacuación, búsqueda y rescate y equipo de brigadistas, así como el inventario de recursos materiales almacenados que se utilizan para su operación normal y un botiquín fijo y uno portátil.

Para acreditar este numeral, los inventarios se enlistarán en el Anexo 8, asimismo, el listado del contenido del botiquín conforme lo mínimo requerido en el Apéndice 2.

8.1.5. Programa general de mantenimiento.

Para lograr un mantenimiento eficaz, se deben considerar previamente dos tipos de mantenimiento: preventivo y correctivo.

8.1.5.1. Programa de mantenimiento preventivo.

Es aquel que busca prevenir las fallas y mitigar las condiciones riesgosas, a fin de mantener permanentemente en perfecto estado de funcionamiento las instalaciones.


000017

El programa de mantenimiento preventivo deberá considerar el equipo de cocina o del área de preparación alimentos y banco de leches, las instalaciones y equipo, incluyendo los sistemas y equipos de emergencia y seguridad, mismos que serán útiles para asegurar el buen funcionamiento del establecimiento, y con ello estar preparados para que en el momento de una emergencia, siniestro o desastre, el equipo que se use para combatirlo se encuentre en perfectas condiciones de funcionamiento, evitar riesgos y accidentes y aminorar en lo posible los efectos de un desastre.

Si algún equipo o instalación requiere la aprobación de una norma oficial mexicana esta deberá cumplirse como parte del programa de mantenimiento.

Los brigadistas deberán llevar a cabo una verificación diaria, antes de iniciar operaciones, de los elementos de evacuación, equipos y sistemas de combate de incendios y la señalización, haciendo el registro en la bitácora correspondiente.

Adicional a lo anterior, deberán llevar a cabo la revisión ocular preventiva mensual, para todas las instalaciones hidráulicas, eléctricas, maquinaria y equipo, haciendo el registro en la bitácora correspondiente.

Asimismo, diariamente deberán revisar las instalaciones, llevando el registro en la bitácora correspondiente.

Para acreditar este apartado, se debe incluir la descripción del programa de mantenimiento preventivo implementado en el CEDII, el cual debe considerar normas y responsabilidades de mantenimiento y presentar las bitácoras de mantenimiento preventivo. En el calendario de mantenimiento (Anexo 9) indicar la periodicidad en la que se realizan las actividades del programa de mantenimiento preventivo.

8.1.5.2. Programa mantenimiento correctivo.

Es aquel que busca reparar las fallas y condiciones peligrosas que se presenten, a fin de evitar la concatenación de situaciones riesgosas que puedan producir calamidades.

El programa de mantenimiento correctivo deberá considerar la reparación de los equipos, instalaciones y mobiliario que se encuentren en malas condiciones, minimizando los riesgos a los que se está expuesto por el deterioro de los mismos, y así evitar que los incidentes causados por el deterioro de estos equipos, instalaciones y mobiliario se convierta en algo más grave.

Para acreditar este apartado deberá incluir la descripción del programa de mantenimiento correctivo implementado en el CEDII, el cual debe considerar normas y responsabilidades de mantenimiento y presentar las bitácoras de mantenimiento correctivo de las instalaciones hidráulicas, eléctricas, maquinaria y equipo y de los equipos y sistemas de emergencia y seguridad. En el calendario de mantenimiento (Anexo 9) indicar la periodicidad en la que se realizan las actividades del programa de mantenimiento correctivo.

8.1.6. Reglas de seguridad.

Se refiere a establecer por escrito las reglas, controles y medidas de seguridad aplicables al CEDII, tales como control de acceso mediante el registro de personas, uso de gafetes de identificación, regulación de aparatos eléctricos, restricción de entrada a áreas de alto riesgo, entre otras, con la finalidad de reducir al máximo incidentes en el interior del CEDII.

SA *A*

600015



Para acreditar este numeral deberá describir las reglas de seguridad establecidas en el CEDII.

8.1.7. Elementos de evacuación.

8.1.7.1. Diseño de rutas de evacuación.

La ruta de evacuación es el camino continuo y libre de obstáculos, que va desde cualquier punto del inmueble o edificación hasta un lugar seguro y que consta de tres partes: acceso a la ruta de salida, ruta de salida y descarga de salida.

Después de un recorrido a conciencia por las instalaciones y basándose en un plano actualizado de cada nivel, se distribuirá la carga del personal de acuerdo al número de salidas con que cuente el inmueble, indicando cuáles serán las normas a observarse, por ejemplo, en pasillos con puertas a ambos lados cada grupo caminará por la derecha, mientras que por la izquierda transitarán las brigadas y todas aquellas personas que tengan problemas de movilidad.

La distancia a recorrer desde cualquier punto del interior del CEDII a un área de salida, no debe ser mayor a 40 metros. Las salidas de emergencia de preferencia deberán encontrarse remota una de otra.

Para acreditar este Numeral deberá incluir un plano a escala adecuada y legible (Plano 5) actualizado de cada nivel o planta del CEDII, en el que se ubicarán las rutas de evacuación, tanto la ruta de evacuación principal y rutas de evacuación alternas. Asimismo, indicar la ruta a tomar hasta llegar al o los puntos de reunión.

8.1.7.2. De las salidas de emergencia y normales.

8.1.7.2.1. Salidas de emergencia.

Los Centros de Desarrollo Integral Infantil Tipo 1 y 2, deberán contar con al menos una puerta de salida de emergencia por cada nivel donde haya sujetos de atención, adicional a la entrada y salida de uso común.


Los Centros de Desarrollo Integral Infantil Tipo 3 y 4, deberán contar como mínimo con dos puertas de salidas de emergencia, al menos una por nivel.

Las puertas de las salidas de emergencia para todos los Tipos deberán:

1. Tener mínimo, un ancho de 1.20 metros y una altura de 2.10 metros;
2. Abrirse en el sentido de la ruta de evacuación, con una apertura no menor a 90 grados;
3. Contar con un mecanismo que las cierre y otro que permita abrirlas desde adentro mediante una barra de pánico con una operación simple de empuje colocada entre 1.05 y 1.30 metros de altura;
4. Contar con sistema de detección de apertura;

A .

000019



5. Estar libre de obstáculos, candados, picaportes o de cerraduras con seguros puestos durante las horas laborales;
6. Comunicar a un descanso en caso de acceder a una escalera o rampa;
7. Ser de material resistente al fuego y capaces de impedir el paso del humo entre áreas de trabajo;
8. Estar identificadas conforme a lo establecido en la NOM-003-SEGOB-2011; y
9. Contar con iluminación de emergencia de acuerdo al numeral 8.1.8.4.

En los casos de que la salida de emergencia conduzca a patios o pasillos, estos deberán contar con una salida de emergencia y si ésta conduce a una vialidad, deberá contar con zona de amortiguamiento y elementos de contención.

En ningún momento la puerta de acceso al CEDII será considerada como salida de emergencia.

8.1.7.2.2. Puertas normales de la ruta de evacuación.

Las puertas normales que conducen a una ruta de evacuación deberán:

1. Abrirse hasta el tope de pared y que no sean retráctiles;
2. Tener mínimo, un ancho de 0.90 metros y una altura de 2.10 metros;
3. Estar libre de obstáculos, candados, picaportes o de cerraduras con seguros puestos, durante las horas laborales; y
4. Contar con iluminación de emergencia de acuerdo al numeral 8.1.8.4.

En los Centros de Desarrollo Integral Infantil Tipo 1 y 2 la puerta de acceso al mismo, deberá medir mínimo 1.20 metros de ancho.

Para acreditar el numeral 8.1.7.2 y los apartados 8.1.7.2.1 y 8.1.7.2.2 deberá describir la ubicación y características de las puertas, anexas fotografías de las mismas e incluir su ubicación en el Plano 5.

8.1.7.3. Pasillos, escaleras, ventanas de rescate o rampas.

8.1.7.3.1. Pasillos.

Los pasillos, que sean parte de la ruta de evacuación deberán cumplir con lo siguiente:

1. No tener desniveles que pongan en riesgo una evacuación;
2. Medir al menos 1.20 metros de ancho, para los Tipo 3 y 4, y 1.00 metro de ancho para los Tipo 1 y 2;
3. Ser de material ignífugo;

000020



4. Estar libres de obstáculos que impidan el tránsito de los usuarios del inmueble o edificación;
5. Identificarse con señales visibles en todo momento, que indiquen la dirección de la ruta de evacuación, de acuerdo a lo establecido en la NOM- 003-SEGOB-2011; y
6. Tener iluminación de emergencia de acuerdo al numeral 8.1.8.4.

8.1.7.3.2. Escaleras.

Las escaleras de emergencia deberán contar con las siguientes características:

1. Tener un ancho mínimo de 0.90 metros sin contar con el espacio considerado para la colocación de los pasamanos;
2. Colocar pasamanos en ambos lados de la escalera. En cada lado se fijarán pasamanos a 0.90 metros y uno adicional colocado a 0.60 metros al menos en un lado de la escalera;
3. Los elementos verticales en los barandales, que no excedan de 0.12 metros en su separación o que cuenten con material que impida el paso de un menor entre los mismos;
4. Al menos con un descanso de igual o mayor longitud a la anchura de la escalera; en caso de dos o más descansos estos deben estar a no más de 15 peraltes entre sí;
5. La huella de los escalones tendrá un ancho mínimo de 0.25 metros;
6. Material antiderrapante; y
7. Los escalones tendrán una altura entre 0.17 y 0.23 metros.

Las escaleras normales o de servicio al menos deberán cumplir con lo señalado en los numerales 2, 3, 5, 6 y 7.

8.1.7.3.3. Ventana de Rescate.

En los casos de los CEDII que cuenten con dos niveles y que no sea posible disponer de dos vías de descenso, siendo éstas dos escaleras o escalera y rampa, deberá acondicionarse al menos una ventana de rescate, que pueda abrirse desde adentro con operación normal sin el uso de herramienta, llaves o esfuerzo y que facilite las operaciones de rescate por esa vía.

Una vez abatida (abierta o retirada) la ventana de rescate deberá tener un área libre (claro) de por lo menos 61 centímetros de ancho por 61 centímetros de alto. La parte inferior de la abertura (hueco) no deberá estar a más de 112 centímetros sobre el nivel del piso.

Es importante que el peso de la estructura de la ventana de rescate, sea de material ligero pero resistente de tal forma que pueda ser destrabada fácilmente o cargada por el personal del CEDII.

A

000021



8.1.7.3.4. Rampas.

Las rampas que sean parte de la ruta de evacuación deberán cumplir con lo siguiente:

1. Para la pendiente máxima se aplicará la regla de construcción vigente del municipio donde se encuentre situado el CEDII;
2. El acabado de la superficie deberá ser antiderrapante;
3. Ser de material ignífugo;
4. Estar libres de obstáculos que impidan el tránsito de los usuarios del inmueble o edificación;
5. Identificarse con señales visibles en todo momento, que indiquen la dirección de la ruta de evacuación, de acuerdo a lo establecido en la NOM- 003-SEGOB-2011; y
6. Tener iluminación de emergencia de acuerdo al numeral 8.1.8.4.

Para acreditar el numeral 8.1.7.3 y sus apartados 8.1.7.3.1, 8.1.7.3.2, 8.1.7.3.3 y 8.1.7.3.4 deberá describir las características de los pasillos, escaleras, ventanas de rescate y rampas e incluir reporte fotográfico de los mismos.

8.1.8. Equipos y sistemas de prevención y combate de incendios.

8.1.8.1 Extintores.

8.1.8.1.1 Tipo de extintores.

Los extintores de tipo CO₂, en su caso, se deberán utilizar en las siguientes áreas: salas de lactantes, salas de maternales, aulas, pasillos interiores, áreas de bacinicas, comedor, pedagogía, enfermería, patios y/o áreas de juego, banco de leches.

Los extintores de tipo PQS para clases de fuego A, B y C, se deberán colocar en áreas administrativas, cuarto de limpieza, cuarto de máquinas, bodegas, cuarto de lavado, sala de descanso de empleados, sala de filtro-recepción, ludoteca y biblioteca.

Para la instalación de extintores en alguna área no incluida en los párrafos anteriores, se tomará en cuenta la **Tabla 3**, asimismo, si en el área existe peligro de contaminación, se colocará extintores de tipo CO₂

En cocina se deberá instalar un extintor de químico húmedo de tipo CO₂ con capacidad de 4.5 kg. Si el banco de leches se encuentra separado de la cocina, deberá contar con un extintor adicional de la misma característica.

000022

Tabla 3. Tipos de agentes extintores y clasificación de fuegos.

TIPO DE AGENTE EXTINTOR	CLASE DE FUEGO
AGUA	A
POLVO QUÍMICO SECO (PQS)	A, B y C
POLVO QUÍMICO SECO (PQS)	B y C
BIOXIDO DE CARBONO (CO ₂)	B y C
ESPUMA MECÁNICA	A y B
AGENTES ESPECIALES	D
QUÍMICO HÚMEDO	A, B y K

Tipos de Fuego:

Clase A.- Material combustible sólido, generalmente de naturaleza orgánica;

Clase B.- Líquidos combustibles e inflamables y gases inflamables;

Clase C.- Involucra aparatos, equipos e instalaciones eléctricas energizadas;

Clase D.- Intervienen metales combustibles;

Clase K.- Aceites y grasas vegetales o animales.

8.1.8.1.2 Instalación de los extintores.

En la instalación de los extintores se debe cumplir con lo siguiente:

1. Colocarse en lugares visibles, de fácil acceso y libres de obstáculos, de tal forma que el recorrido hacia el extintor más cercano, tomando en cuenta las vueltas y rodeos necesarios para llegar al mismo, no exceda de 15 metros desde cualquier lugar ocupado en el CEDII;
2. Fijarse a una altura no menor de 10 cm, medidos del suelo a la parte más baja del extintor y una altura máxima de 1.50 metros medidos del piso a la parte más alta del extintor;
3. Colocarse en sitios donde la temperatura no exceda de 50° C y no sea menor a 5°C;
4. Protegerlos de daños y de las condiciones ambientales que puedan afectar su funcionamiento;
5. Señalar su ubicación conforme a la NOM-003-SEGOB-2011; y
6. Estar en posición de ser usado rápidamente.

Para acreditar los Apartados 8.1.8.1.1 y 8.1.8.1.2 deberá presentar plano a escala adecuada y legible (Plano 6) en el que indique ubicación y tipo de extintor instalado en el CEDII.

8.1.8.1.3 Revisión de los extintores.

Los extintores deben revisarse al momento de su instalación y posteriormente, en intervalos no mayores de un mes. Dicha revisión debe ser visual, observando que cumplan con lo siguiente:

Al. Nv

000023

C O P I A
 Boletín Oficial y
 Archivo del Estado
 Secretaría
 de Gobierno



1. Que se encuentren en la ubicación asignada;
2. Que esté visible y no obstruido;
3. Que se encuentren señalizados, de conformidad con lo que establece la NOM-003-SEGOB-2011;
4. Que cuenten con el sello o fleje de garantía sin violar;
5. Que la aguja del manómetro indique la presión en la zona verde (en el caso de extintores cuyo recipiente esté presurizado permanentemente y que contengan como agente extintor polvo químico seco);
6. Que mantengan la capacidad nominal indicada por el fabricante en la etiqueta (en el caso de extintores con bióxido de carbono como agente extintor);
7. Que no hayan sido activados, de acuerdo con el dispositivo que el fabricante incluya en el extintor para detectar su activación;
8. Que no existan daños físicos evidentes, tales como corrosión, escape de presión, obstrucción, golpes o deformaciones, roturas, desprendimientos, protuberancias o perforaciones, en mangueras, boquillas o palanca de accionamiento, que puedan propiciar su mal funcionamiento. El extintor deberá ser puesto fuera de servicio, cuando presente daño que afecte su operación, o dicho daño no pueda ser reparado, en cuyo caso deberá ser sustituido por otro de las mismas características y condiciones de operación;
9. Que la etiqueta, placa o grabado se encuentren legibles y sin alteraciones;
10. Que cuente con etiqueta, la que deberá incluir la información vigente siguiente, después de cada mantenimiento:
 - a. El nombre, denominación o razón social, domicilio y teléfono del prestador del servicio;
 - b. La capacidad nominal en kilogramos o litros, y el agente extintor;
 - c. Las instrucciones de operación, breves y de fácil comprensión, apoyadas mediante figuras o símbolos;
 - d. La clase de fuego a que está destinado el equipo;
 - e. Las contraindicaciones de uso, cuando aplique;
 - f. La contraseña oficial del cumplimiento de destape del extintor;
 - g. El mes y año del último servicio de mantenimiento realizado; y
 - h. La contraseña oficial de cumplimiento de registro del proveedor.
11. Los extintores de polvo químico seco deben contar además con el collarín de garantía del servicio; y

12. En su caso, invertir el extintor y verificar el movimiento del PQS.

Para acreditar el apartado 8.1.8.1.3 deberá presentar las bitácoras de revisión con antigüedad no mayor a un mes. Las bitácoras de los extintores contengan todos los puntos mencionados del 1 al 12.

000023

8.1.8.1.4 Mantenimiento de los extintores.

Los extintores deben recibir, cuando menos una vez al año, mantenimiento correctivo a fin de que se encuentren permanentemente en condiciones seguras de funcionamiento.

El mantenimiento consiste en la verificación completa del extintor por el prestador del servicio, siguiendo las instrucciones del fabricante. Dicho mantenimiento debe de ofrecer la máxima garantía de que el extintor funcionará efectivamente y cumplir, en su caso, con las normas oficiales mexicanas expedidas en la materia o, en su defecto, incluir un examen completo y de requerirlo, cualquier tipo de reparación o sustitución de partes con repuestos originales.

Se debe identificar claramente que se efectuó un servicio de mantenimiento correctivo, colocando una etiqueta adherida al extintor indicando la fecha, nombre o razón social y domicilio completo del prestador de servicios, entre otros.

Durante su mantenimiento deben ser sustituidos por equipo del mismo tipo extintor, clase de fuego y capacidad.

Para acreditar el apartado 8.1.8.1.4 deberá presentar el certificado de mantenimiento más reciente otorgado por el prestador del servicio, así como la contraseña oficial de cumplimiento de registro del proveedor.

8.1.8.2. Equipos portátiles y fijos contra incendios.

Las autoridades competentes de Protección Civil Estatal o Municipal serán quienes realicen la clasificación de riesgo de incendio de los Centros de Desarrollo Integral Infantil, quienes deberán contar con equipos portátiles y fijos contra Incendios de acuerdo a la **NOM-002-STPS-2010 CONDICIONES DE SEGURIDAD – PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LOS CENTROS DE TRABAJO (Apéndice A - Tabla A1** de la mencionada norma), que pueden ser de:

1. Riesgo de Incendio Ordinario que considera el siguiente equipo contra incendios:

- Sistema de Alarma contra incendios,
- Detectores contra incendios (calor y humo),
- Extintores,
- Iluminación de emergencia,
- Película de protección en cristales y cristales de 6mm de espesor,
- Capacitación,
- Salidas de emergencia,
- Programa Interno de Protección Civil,
- Simulacros de evacuación,
- Licencias, Dictámenes y Certificación,
- Rutas de evacuación y puntos de reunión,
- Señalización de acuerdo a normativa vigente,
- Escaleras, ventanas de rescate o rampas y
- Material de construcción y mobiliario con aplicación de un elemento retardante al fuego; o

- 2. Riesgo de incendio Alto**, que además de lo anterior, deben contar con al menos uno de los siguientes sistemas fijos contra incendio y pueden ser: *de extinción manual a base de agua (mangueras); sistemas de rociadores automáticos, sistemas de aspersores, monitores, cañones y sistemas de espuma, entre otros.*

AL

600025



NOTA: Bajo ninguna circunstancia, los CEDII de cualquier tipo y modalidad contarán con instalaciones o equipos (estufas, calentadores de agua o secadoras de ropa, entre otros) que utilicen o empleen gases para combustión tipos LP o Natural.

Para dar cumplimiento al apartado 8.1.8.2 se deberá emitir carta bajo protesta de decir verdad que NO cuenta con instalaciones de gas de acuerdo a la nota anterior.

8.1.8.3 Detectores de incendio.

Los detectores de incendio se instalarán de acuerdo a lo siguiente: Independientemente de su Modalidad y Tipo, el CEDII deberá contar con:

- Detectores de calor, los cuales se instalarán en cocina y banco de leches, debidamente calibrados y enlazados al sistema de alarma de incendio; y

En los Centros de Desarrollo Integral Infantil Tipo 1 y 2, cualquiera que sea su Modalidad, deberán contar con detectores de humo;

En los Centros de Desarrollo Integral Infantil Tipo 3 y 4, cualquiera que sea su Modalidad, deberán contar con detectores de humo conectados en red al panel de control y debe ser independiente de la alarma de robo;

En los Centros de Desarrollo Integral Infantil Tipo 1 y 2, cualquiera que sea su Modalidad, deberán contar con detectores de monóxido de carbono en cada habitación dormitorio.

En los Centros de Desarrollo Integral Infantil Tipo 3 y 4, cualquiera que sea su Modalidad, deberán contar con los detectores de monóxido de carbono que se requieran, derivado del uso de calentadores de ambiente.

Todos los detectores de humo se instalarán conforme al **Apéndice 3**. En la instalación de detectores, deberá observarse las normas oficiales mexicanas en la materia.

8.1.8.4 Lámparas de emergencia.

Los Centros de Desarrollo Integral Infantil deben contar con un sistema de iluminación de emergencia, conforme a lo siguiente:

1. Las lámparas de emergencia se ubicarán en las rutas de evacuación, en salidas de emergencia, pasillos y donde la interrupción de la fuente de luz artificial represente un riesgo; y
2. Deben entrar en funcionamiento automático cuando el flujo de corriente eléctrica se interrumpa y contar con batería autónoma.

Para acreditar los Apartados 8.1.8.3 y 8.1.8.4 debe ubicar los detectores de incendio y las lámparas de emergencia en un plano a escala adecuada y legible (Plano 8).

8.1.9. Señalización.

La señalización deberá ajustarse a lo establecido en la NOM-003-SEGOB-2011. No es necesario que en el Programa Interno de Protección Civil se describa el contenido de la

SA. H

600026



norma, únicamente bastará con integrar un inventario de las mismas, donde se describa el tipo de señal, ubicación (piso o nivel), figura de la señal, descripción, cantidad considerada en el Programa Interno de Protección Civil, cantidades colocadas, condiciones, fecha de verificación, nombre del verificador y observaciones.

Para acreditar este numeral deberá incluir un plano a escala adecuada y legible (Plano 9) donde se indique la señalización correspondiente, así como cubrir la información solicitada en los Anexos 10, 11, 12, 13, 14 y 15.

8.1.10. Capacitación y difusión.

Los responsables de cada CEDII estarán obligados a capacitar y difundir permanentemente la cultura de protección civil, para la salvaguarda de la integridad física de adultos y sujetos de atención, bienes y entorno, mediante los programas de capacitación interna y adiestramiento, sin perjuicio de las disposiciones legales aplicables.

8.1.10.1. Capacitación.

La capacitación que reciban los brigadistas, deberá ser proporcionada por persona física o moral que el interesado libremente seleccione para tal fin, siempre y cuando el ente capacitador se encuentre registrado ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y la Unidad Estatal de Protección Civil conforme a lo estipulado en los artículos 42, 43, 44, 45 y 46 del Reglamento de la Ley.

La temática a impartirse dentro del programa de capacitación, considerará fundamentalmente los peligros a que está expuesto el CEDII, lo cual debe ser reflejado tanto en el desarrollo del contenido documental, como en el material didáctico a utilizar.

El personal que forma parte de las brigadas, deberá recibir capacitación anual en los cinco temas básicos. En los casos de existencia de personal nuevo, será requisito previo, estar capacitado para incorporarse al CEDII, o en su caso, dicho personal deberá recibir la Inducción a la Protección Civil en un plazo no mayor a 30 días naturales, a partir de su incorporación al mismo, impartida por los Jefes de Brigada y el Jefe de la Unidad Interna de Protección Civil.

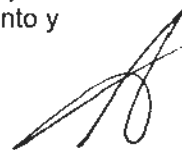
Los cinco temas básicos de protección civil para capacitación son: 1.Inducción a la Protección Civil, 2.Primeros Auxilios, 3.Prevenición y Combate de Incendios, 4.Evacuación y 5. Búsqueda y Rescate.

El capacitador deberá incluir el siguiente contenido en cada uno de los temas de protección civil:

1. Inducción a la Protección Civil - 4 horas mínimo

- a. Antecedentes del Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC).
- b. Organización del SINAPROC
- c. Legislación en materia de Protección Civil (Ley General de Protección Civil y su Reglamento, Ley de Protección Civil para el Estado de Sonora y su Reglamento y Términos de Referencia);
- d. Integración de la Unidad Interna de Protección Civil;
- e. Clasificación e identificación de los agentes destructivos; y
- f. Evaluación de riesgos e implementación de medidas preventivas.

A *if*



000027

2. Primeros Auxilios - 8 horas mínimo (teórico-práctico).

- a. Introducción y definición de los Primeros Auxilios;
- b. Material que contiene un equipo de primera respuesta médica;
- c. Evaluación de la escena de una emergencia;
- d. Evaluación del paciente (evaluación primaria);
- e. Triángulo de evaluación pediátrica (TEP): circulación, respiración, neurológico
- f. Problemas comunes en niños y lactantes;
- g. Paro respiratorio (definición, causas y respiración de rescate, técnicas adulto, niño e infante);
- h. Obstrucción de la vía aérea (definición, causas, y maniobras de desobstrucción de vía aérea en adulto, niño y lactante);
- i. Síndrome de muerte súbita infantil (signos y síntomas, tratamiento);
- j. Abuso infantil (definición, signos y síntomas);
- k. Cadena de sobrevivencia en niños;
- l. Convulsión en pediátricos (causas, signos y síntomas, tratamiento);
- m. Paro cardio-respiratorio (definición, causas, signos y síntomas, RCP a menores con pulso menor a 60 latidos por minuto con signos de mala perfusión como cianosis, palidez, disminución de conciencia);
- n. RCP en adulto, niño y lactante: (técnica, suspensión, complicaciones y errores);
- o. RCP con un reanimador;
- p. RCP con dos reanimadores;
- q. Uso del Desfibrilador Automático Externo (DAE) en adulto, niño y lactante;
- r. Dispositivos de ventilación (Bolsa-Válvula-Mascarilla, pocket mask, barrera de protección);
- s. Hemorragias: externa (definición, causas, técnicas y dispositivos de control);
- t. Hemorragia arterial, venosa, capilar y epistaxis;
- u. Heridas (definición, clasificación, tratamiento);
- v. Quemaduras (definición, causas, clasificación, tratamiento);
- w. Quemadura 1°, 2°, 3° grado;
- x. Quemadura: térmica, química, eléctrica;
- y. Porcentaje de quemadura corporal en adulto, niños y lactante; y
- z. Lesiones musculoesqueléticas: fracturas, esguince y luxación (definición, causas y tratamiento).

3. Prevención y Combate de Incendios - 5 horas mínimo (teórico-práctico).

- a. Introducción;
- b. Definición;
- c. Causas de incendio;
- d. Química del fuego;
- e. Clasificación del fuego;
- f. Método de prevención de incendio;
- g. Principio de transmisión de calor;
- h. Principios de extinción de fuegos;
- i. Agentes extinguidores;
- j. Clasificación de agentes extintores;
- k. Componentes de un extintor;
- l. Manejo de extintores;
- m. Revisión de extintores; y

000025



n. Mantenimiento de extintores.

4. Evacuación.- 4 horas mínimo (teórico-práctico).

- a. Introducción;
- b. Ubicación de peligros;
- c. Definición de evacuación y repliegue;
- d. Señalización;
- e. Sistema de alertamiento;
- f. Plan de evacuación;
- g. Rutas de evacuación y tipo de salidas;
- h. Determinación de zonas de peligro y de menor peligro;
- i. Reglas para la evacuación;
- j. Evacuación simultánea, utilizando muebles como vehículos (camas, cunas, porta bebé y sillas); y
- k. Repliegue.

5. Búsqueda y Rescate - 4 horas mínimo (teórico-práctico).

- a. Medidas de seguridad de búsqueda de víctimas;
- b. Equipos de seguridad; y
- c. Técnicas de arrastre.

La capacitación impartida deberá comprobarse con lo siguiente:

Carta descriptiva dirigida al CEDII, bajo protesta de decir verdad, que indique el contenido de cada uno de los temas impartidos, duración y fecha, debidamente firmada por la persona física o representante legal de la persona moral registrada ante la Unidad Estatal de Protección Civil.

Lista de asistencia por cada tema, que incluya el nombre del curso, duración, fecha, lugar, nombre completo y firma del capacitado.

Constancia de capacitación por cada brigadista, en la que se señale claramente los temas impartidos, fecha, duración y el resultado de la evaluación efectuada por el instructor de cada brigadista, en una escala del 1 al 10.

Las listas de asistencia y constancias de capacitación deberán estar debidamente firmadas por la persona física o representante legal de la persona moral registrada ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y la Unidad Estatal de Protección Civil, así como nombre y firma autógrafa del instructor.

En su caso, incluir copia del documento de registro como capacitador ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y la Unidad Estatal de Protección Civil.

8.1.10.2. Difusión.

Se implementará un programa de inducción para personal de nuevo ingreso, sin menoscabo de la capacitación impartida por capacitadores registrados.

AL *AL*

000029



Se elaborará un programa de difusión para el personal en general a través de la elaboración y distribución de diversos materiales impresos, con pautas de actuación para antes, durante y después de que suceda una emergencia, con el objeto de crear una cultura de Protección Civil.

Para acreditar este numeral deberá describir el programa de difusión implementado en el CEDII, acompañándolo de los diversos materiales desarrollados.

8.1.11. Simulacros.

8.1.11.1. Clasificación.

Los simulacros se clasifican de la siguiente manera:

Por su función: de gabinete y de campo.

1. **Simulacro de gabinete.**- Comprende la realización de una reunión de coordinación en una mesa de trabajo con los integrantes de la Unidad Interna de Protección Civil, con el propósito de establecer el objetivo, hipótesis, diseño del escenario y ensayar las funciones de cada uno de los integrantes de la Unidad conforme a los procedimientos del Plan de Contingencias, culminando el simulacro con una evaluación.
2. **Simulacro de Campo.**- Comprende el despliegue de los recursos humanos y materiales existentes en el inmueble, y en su caso de los apoyos externos para la ejecución práctica de las acciones establecidas en el simulacro de gabinete, llevando a cabo el término del simulacro una reunión de evaluación.

Por su programación: con previo aviso y sin previo aviso.

1. Con previo aviso:

a. **Tipo I.** Especificando fecha y hora.- En este tipo de ejercicios, participa todo el personal del inmueble o edificación, si se trata de un ejercicio total y únicamente las áreas involucradas si se trata de un ejercicio parcial; y

b. **Tipo II.** Especificando fecha únicamente.- Este tipo de ejercicios se hará cuando el personal ya ha tenido cierta preparación derivada de ejercicios anteriores; y

2. Sin previo aviso:

Este tipo de simulacros se hará únicamente cuando el personal ya ha tenido una preparación suficiente derivada de ejercicios anteriores. No se podrá hacer este tipo de simulacros si antes no se han practicado los planes y programas establecidos.

Por su alcance: parciales y totales.

1. **Parciales.**- Este tipo de simulacros se llevan a cabo en una o más áreas del CEDII, con el fin de probar el funcionamiento de instalaciones y equipos.

[Handwritten initials]

000030



incluyendo los sistemas y equipos de emergencia y seguridad. La evacuación es parcial.

2. **Totales.**- Este tipo de simulacros se llevan a cabo en todas las áreas del CEDII, evacua el total de sus ocupantes.

8.1.11.2. Realización del simulacro.

Los simulacros se deben realizar conforme a lo siguiente:

1. Antes de la realización del simulacro se debe avisar a padres y/o tutores, vecinos, autoridades e instituciones de emergencia, a efecto de evitar pánico y falsas alarmas;
2. La coordinación de tales simulacros estará a cargo del Jefe de la UIPC;
3. Los integrantes de la UIPC efectuarán simulacros de gabinete previos al simulacro de campo, donde se analizarán los lineamientos a seguir, tipo de desastre hipotético, medios de acondicionamiento para poder generar esta situación, personal que participará para generar la alarma, capacitación del personal de nuevo ingreso, reporte del simulacro, elaboración y distribución de folletería, e incluir lista de asistencia;
4. El simulacro, sea con previo aviso o sin previo aviso, se efectuará con la UIPC, previamente se hará una revisión de todo lo necesario para efectuar el simulacro de acuerdo a la hipótesis planteada en el simulacro de gabinete;
5. En caso de atender a infantes con discapacidad, la planeación del simulacro debe incluir las medidas específicas de desalojo de los mismos;
6. Los simulacros que se realicen en el año deben hacerse con diferentes hipótesis y escenarios cada uno, los cuales se diseñarán con base a un conjunto de supuestos acerca del posible peligro a que está sujeto el CEDII como son su ubicación y los fenómenos perturbadores (geológicos, hidrometeorológicos, químicos-tecnológicos, sanitario-ecológicos y socio- organizativos);
7. El tiempo de evacuación se empezará a tomar a partir de que suene la alarma y hasta que salga el ultimo ocupante del CEDII;
8. El tiempo máximo en que debe evacuarse a todos los ocupantes de los Centros de Desarrollo Integral Infantil Tipo 3 y 4 al punto de reunión, deberá ser menor o igual a tres minutos; en el caso de los Centros de Desarrollo Integral Infantil Tipo 1 y 2 deberá ser menor o igual a dos minutos. En todos los casos, deberá comprobarse con los reportes de simulacros de evacuación; y
9. Sin excepción, se deberá dar aviso a la Unidad Estatal de Protección Civil, en un plazo mínimo de tres días hábiles previo a la realización de cada simulacro.

Es de primordial importancia la evaluación de los simulacros, dado que con ellos se observa el desarrollo del Programa Interno de Protección Civil, asimismo, se denotan las deficiencias, irregularidades u omisiones, teniendo como resultado un plan de acción y compromisos de corrección en simulacros posteriores.

[Handwritten signature]

000031 *[Handwritten signature]*

C O P I A
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno



Para acreditar este numeral deberá presentar los reportes de la realización del simulacro, conforme al formato del Anexo 16.

8.1.12. Programa de Actividades.

Se debe contar con un programa de actividades, en el cual se establezcan todos los componentes que forman un Programa Interno de Protección Civil, como lo señala el Artículo 16 del Reglamento de la Ley de Protección Civil para el Estado de Sonora.

El programa de actividades se establecerá conforme al Anexo 17.

8.2. Subprograma de Auxilio.

Es el conjunto de actividades destinadas primordialmente a salvaguardar la integridad física del personal, usuarios y los bienes que tiene cada inmueble, así como mantener funcionando los servicios y equipos del mismo, emitiendo la alarma y procediendo al desalojo o repliegue del personal, operando las brigadas, así como para vincularse con los cuerpos de auxilio.

8.2.1. Sistema de alertamiento.

La actividad de "alertamiento" es una de las piezas claves en la reducción de daños y pérdidas, que puede originar una emergencia, siniestro o desastre previsible.

El CEDII deberá contar con un sistema de alarma de incendio el cual incluya lo siguiente:

1. Sirenas, timbres, silbatos, campanas, luces, altavoces o cualquier otro medio que se determine de utilidad;
2. Que esté provisto de dispositivos de protección que impidan su activación involuntaria; y
3. La señal audible debe ser perceptible en todo el CEDII.

Para los Centros de Desarrollo Integral Infantil Tipo 3 y 4, adicionalmente deberán contar con:

4. Panel de Control con batería de respaldo y señal de alerta visual y auditiva.
5. El Panel de Control deberá estar enlazado automáticamente y manualmente a una central de emergencia, independiente de la alarma de robo;
6. Cajas manuales de alarma contra incendios instaladas en las rutas de evacuación, de manera que, desde cualquier parte del edificio, no se recorra más de 60 metros de distancia horizontal en el mismo piso para alcanzarlas; y
7. Cajas manuales de alarma contra incendios, accesibles, sin obstáculos y visibles.

La voz de alerta será responsabilidad del Jefe de la Unidad Interna y en su ausencia del responsable del inmueble, dicho alertamiento se hará mediante la comunicación interna a

A.

1.

000032

través de los códigos de alertamiento con que se cuente, pudiendo tomar como base la **Tabla 4**.

Para acreditar este numeral deberá describir el sistema de alertamiento del CEDII, como son los códigos de alertamiento, los equipos de alarma y sus complementos, así como su evidencia fotográfica; asimismo ubicar en el **Plano 8**, las bocinas, estrobos, cajas manuales de alarma contra incendio, etc.

Tabla 4. Códigos de alertamiento en caso de emergencia, siniestro o desastre.

CÓDIGO	SIGNIFICADO
ROJO	INCENDIO
BLANCO	LESIONADO (EMPLEADO/CLIENTE)
AZUL	AMENAZA DE BOMBA
GRIS	ASALTO
CAFÉ	SITUACIÓN DE ARMA DE FUEGO CON DISPARO
VERDE	SITUACIÓN DE REHENES
NARANJA	FUGA O DERRAME DE PRODUCTOS PELIGROSOS
AMARILLO	MANIFESTACIONES O MOTINES
ORO	SECUESTRO
ADAM	NIÑO EXTRAVIADO
NEGRO	INUNDACIÓN

8.2.2. Plan de contingencias.

Conforme a la identificación de peligros y análisis de riesgo llevado a cabo, se deberá incluir la respuesta especial del personal y elaborar los procedimientos específicos, planes, manuales y procedimientos que se requieran, por cada tipo de riesgos a que pueda ser vulnerable el inmueble o edificación. (PLAN DE CONTINGENCIAS)

Todos los empleados deberán ser capacitados periódicamente y mantenerse informados con respecto a los deberes y responsabilidades que les corresponden de acuerdo con el plan.

Dichas instrucciones deberán ser revisadas por el personal por lo menos cada dos meses. Una copia del plan deberá estar fácilmente disponible en todo momento dentro de la instalación.

En dichos planes, manuales o procedimientos deberán definirse y señalarse las actividades específicas de la Unidad Interna de Protección Civil y de los brigadistas.

Objetivos.

Efectuar coordinadamente las acciones de auxilio, en caso de que se produzca un alto riesgo, emergencia, siniestro o desastre en el inmueble (responsabilidades por cargo de las brigadas).

Accionamiento de la Unidad Interna de Protección Civil.

Al presentarse un alto riesgo, emergencia, siniestro o desastre los brigadistas entrarán en acción de manera simultánea, cada una desempeñando la función para la que fueron

Ar. *He*

000033



capacitadas y previa práctica en los simulacros.

Accionamiento del plan de evacuación del inmueble o edificación.

Cada uno de los planes se pondrá en marcha de acuerdo al evento que se presente, considerando las actividades que se han practicado en los simulacros.

Procedimiento de evacuación y repliegue.

Los procedimientos de evacuación son las normas a seguir en caso de una evacuación o bien de un repliegue, según sea el caso, en las cuáles se indica el orden de desalojo de los pisos, las normas de tránsito en pasillos y escaleras y cualquier otra indicación particular que debe llevar a cabo la gente en el momento del desalojo. A continuación unos ejemplos de estas actividades:

- a. De acuerdo al procedimiento establecido los brigadistas realizarán las actividades convenidas y a la par el personal realizará el desalojo del inmueble.
- b. Una vez que se han concentrado en las áreas de menor riesgo se procederá a realizar el censo y determinar si no hace falta alguien de ser así se procederá en consecuencia.
- c. Posteriormente se evalúan las condiciones del inmueble, previo al regreso al mismo, para determinar si brinda la seguridad requerida.
- d. La brigada de evacuación procederá al desalojo del inmueble por las rutas preestablecidas hacia las áreas de menor riesgo externas designadas en los planos.
- e. La brigada contra incendios procederá a controlar el conato de incendio de acuerdo al procedimiento.
- f. La brigada de primeros auxilios iniciara sus actividades en el sitio preestablecido por lo que se requiere contar con un botiquín portátil de primeros auxilio básico.
- g. El Jefe de la UIPC recabará la información de daños en el personal e inmueble y lo comunicará al responsable del inmueble, quien supervisará la solicitud de los apoyos necesarios, a los cuerpos de emergencia.

8.2.3. Valuación de daños.

Una vez que ha ocurrido una emergencia, siniestro o desastre que haya afectado al CEDII, se requiere evaluar las condiciones físicas del mismo, así como sus instalaciones, a través de la revisión visual y técnica.

Ante esa ocurrencia, en la evaluación de daños deberá tomarse en consideración lo siguiente:

1. En caso de alguna contingencia en eléctricas o estructurales, internas o externas al CEDII, se requerirá la revisión por parte de un técnico certificado en la materia que garantice que lo ocurrido no afecta las instalaciones del mismo.

Asimismo, para establecer los procedimientos de evaluación de daños, tanto la revisión visual como técnica, deberá considerar lo siguiente:

Al. de



000031

C O P I A
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno



La revisión visual consistirá en explorar a simple vista las instalaciones eléctricas, hidráulicas y sanitarias, así como la detección de aquellos elementos estructurales que se encuentren caídos, desplazados, colapsados o fisurados.

Derivado de la revisión visual, se llevará a cabo una revisión técnica la cual consiste en el reconocimiento realizado por técnicos especialistas, quienes elaborarán un informe del inmueble o edificación, garantizando la seguridad de las instalaciones correspondientes.

Para acreditar este numeral deberá describir los procedimientos de evaluación de daños, que se llevarán a cabo en el CEDII, después de presentarse una emergencia, siniestro o desastre.

8.3. Sub Programa de Recuperación.

El Subprograma de Recuperación comprenderá los objetivos, estrategias y acciones que conduzcan a la vuelta a la normalidad después de ocurrida la emergencia, siniestro o desastre, seguida de la evaluación de daños.

Este Subprograma comprenderá la Vuelta a la Normalidad.

8.3.1. Vuelta a la normalidad.

La vuelta a la normalidad consiste en las acciones a tomar para el ingreso de nuevo al CEDII y reiniciar actividades. Previo al ingreso y reinicio, deberá determinarse la conclusión de la situación de emergencia, siniestro o desastre, garantizando que las condiciones del mismo son las óptimas; como consecuencia, deberá declararse la Vuelta a la Normalidad.

Se presentará evidencia documental, en caso de que la emergencia, siniestro o contingencia suscitada en el CEDII, propicie modificaciones en la estructura, diseño o distribución de áreas, para su presentación inmediata a la Unidad Estatal de Protección Civil, a fin de que sea integrado al Programa Interno de Protección Civil y en términos de Ley.

Para acreditar este numeral, se deberá elaborar los procedimientos que se llevarán a cabo para determinar la Vuelta a la Normalidad, esto se hará para cada uno de los peligros a los que está expuesto el CEDII, conforme al Plan de Contingencias.

Con relación a los planos 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 señalados en el presente Sub-Programa de Prevención, los Centros de Desarrollo Integral Infantil Tipo 1 y 2 podrán presentar croquis para cada uno de ellos. El Plano 2 se sujetará a lo establecido en el Numeral 8.1.3.2.

Las escalas convencionales legibles en las que puede presentar los planos son: 1:50, 1:75, 1:100, 1:125 y 1:200.

000035

9. DE LA PRESENTACIÓN Y REVALIDACIÓN DEL PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL.

9.1. Requerimientos de presentación.

El Programa Interno de Protección Civil deberá de presentarse conforme al artículo 17 del Reglamento de la Ley, adjuntando la carta bajo protesta de decir verdad debidamente firmada por el representante legal, apoderado, propietario, gerente o encargado del CEDII que acredite tener derechos constituidos sobre el mismo, según formato **P1**.

9.2. Requerimientos de revalidación.

Para llevar a cabo la revalidación del Programa Interno de Protección Civil se debe:

1. Presentar solicitud de acuerdo a lo establecido en la fracción IV del artículo 16 del Reglamento de la Ley de Protección Civil para el Estado de Sonora; y
2. Presentar carta bajo protesta de decir verdad debidamente firmada por el representante legal, apoderado, propietario, gerente o encargado del CEDII que acredite tener derechos constituidos sobre el mismo, donde se mencione que el programa interno ha sido o no modificado, de acuerdo a los formatos R1 o R2, según sea el caso.

En caso de **no existir** modificación al Programa Interno de Protección Civil, en el trámite de revalidación deberá de presentar lo siguiente:

1. Copia simple y legible del dictamen aprobatorio del Programa Interno de Protección Civil o Revalidación, del año inmediato anterior;
2. En caso que la revalidación haya sido elaborada por un tercero, presentar datos de la empresa del tercero y carta de corresponsabilidad; de lo contrario presentar carta bajo protesta que acredite tal
3. Calendario de actividades del año en curso y del año inmediato anterior, conforme lo solicita el Numeral 8.1.12 de los presentes Términos;
4. Acreditación de la capacitación del año inmediato anterior, conforme lo solicita el Numeral 8.1.10 de los presentes Términos, (se deberá presentar las listas de asistencia y la carta descriptiva en original y las constancias de capacitación en copia simple y legible);
5. Presentación del Acta Constitutiva de la UIPC actualizada a la fecha de la integración de la revalidación;
6. Acreditación en original de la realización de los simulacros, conforme lo solicita el Numeral 8.1.11 de los presentes Términos;
7. Copia simple y legible del Informe Técnico o Dictamen Eléctrico vigente, según corresponda al Tipo de CEDII;
8. Copia simple y legible del Dictamen Estructural vigente, para los Centros de

A. Al

10
000036



Desarrollo Integral Infantil Tipo 3 y 4;

9. Copia simple y legible de la póliza de garantía del último servicio a los extintores;
10. Copia simple y legible de las bitácoras del mantenimiento a los equipos de seguridad y sistemas contra incendios, según corresponda;
11. Copia certificada y legible de la póliza vigente del seguro de responsabilidad civil a que se refieren los presentes Términos;
12. Copia simple y legible del pago de derechos; y
13. Formato R1 debidamente llenado y firmado.

La información se presenta por duplicado, en medio electrónico y papel. Los documentos mencionados en original, se incluirán en la revalidación para la Unidad Estatal de Protección Civil, en el otro ejemplar, se incluirá copia simple de todos los documentos.

En caso de **existir** modificación al Programa Interno de Protección Civil presentar para el trámite de revalidación lo siguiente:

1. Todo lo anterior, con excepción del numeral 13;
2. Los cambios que se hayan presentado al mismo, de acuerdo con la dictaminación correspondiente; y
3. Formato R2 debidamente llenado y firmado.

La información se presenta por duplicado, en medio electrónico y papel. Los documentos mencionados en original, se incluirán en la revalidación para la Unidad Estatal de Protección Civil, en el otro ejemplar, se incluirá copia simple de todos los documentos.

En caso de que la revalidación no cumpla con lo requerido, se emitirán las observaciones correspondientes de acuerdo a los tiempos estipulados en el código de procedimientos internos vigente de la Unidad Estatal de Protección Civil, quien tendrá 30 días hábiles para emitir respuesta positiva u observaciones correspondientes, mismas que le serán notificadas mediante oficio al establecimiento dictaminado para presentar las subsanaciones a las observaciones señaladas en un plazo no mayor a siete días hábiles, de acuerdo al Artículo 37 de la Ley 161 de Protección Civil del Estado de Sonora.

De no presentarse el Programa Interno, la Unidad Estatal de Protección Civil estará facultada y podrá aplicar las medidas correctivas y de seguridad a que alude la Ley.

000037

TRANSITORIOS

Artículo primero.- Los presentes términos de referencia entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo segundo.- Los Centros de Desarrollo Integral Infantil actualmente en funcionamiento, tendrán hasta el día 14 de julio de 2016 para realizar las adecuaciones a las que refiere el decreto publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, Tomo CXC VII, Número 30, Sección III de fecha 14 de abril de 2016.

Artículo tercero.- Se abroga lo relativo a Centros de Desarrollo Integral Infantil de los "Términos de Referencia TRES-003-UEPC-2015", que Establece los Lineamientos y las Especificaciones para la Conformación de la Unidad Interna de Protección Civil y Elaboración e Instrumentación y Revalidación del Programa Interno de Protección Civil para Centros de Desarrollo Integral Infantil, publicados en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, Tomo CXC V, de Número 22, Sección II de fecha 17 de marzo de 2015.

Dado en la residencia de la Unidad Estatal de Protección Civil en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 21 días del mes de abril de 2016.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL COORDINADOR ESTATAL

LIC. ALBERTO FLORES CHONG



000038

C O P I A
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno



FORMATO P1

CARTA DE CORRESPONSABILIDAD

_____, Sonora a __, de __, de _____

C.

Coordinador Estatal de Protección Civil Presente.

Por medio de la presente y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16, fracción V del Reglamento de la Ley de Protección Civil para el Estado de Sonora, se extiende la presente carta de corresponsabilidad para el Programa Interno de Protección Civil del inmueble denominado:

- ***(Nombre o denominación del inmueble, calle, número interior, exterior, colonia, C.P., municipio y nombre del representante legal)***

El cual, manifiesto bajo protesta de decir verdad que fue elaborado por el suscrito en estricto apego a los Términos de Referencia TRES-003-UEPC-2016.

Finalmente, hago de su conocimiento que se le explicó al Representante Legal del inmueble, el contenido y los alcances del presente Programa Interno de Protección Civil, a fin de que cuente con un documento útil y efectivo, estableciendo medidas y dispositivos de protección, seguridad y autoprotección para el personal, usuarios y bienes, ante la eventualidad de una emergencia, siniestro o desastre.

ATENTAMENTE

Nombre de la persona física o moral que está registrada ante la UEPC Nombre o Razón Social de la Empresa Especializada Registro Número:

AL

[Firma]
60003J

C O P I A
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno



FORMATO R1

Llene esta Sección para manifestar que el programa interno NO ha sido modificado.

Manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, afirmo que el Programa Interno de Protección Civil del Centro de Desarrollo Integral Infantil denominado _____

Ubicado en _____

NO ha sido modificado por lo que incluyo los siguientes elementos:

- 1. _____
- 2. _____
- 3. _____
- 5. _____
- 6. _____
- 7. _____

(Nombre y Firma del Propietario, Poseedor, Administrador, Encargado o Representante)

FORMATO R2

Llene esta Sección para manifestar que el programa interno sí ha sido modificado.

Manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que el Programa Interno de Protección Civil del Centro de Desarrollo Integral Infantil denominado _____

Ubicado en _____

SI ha sido modificado por lo que incluyo los siguientes elementos:

- 1. _____
- 2. _____
- 3. _____
- 5. _____
- 6. _____
- 7. _____

(Nombre y Firma del Propietario, Poseedor, Administrador, Encargado o Representante)

000020



FORMATO P1


Fecha

Lugar

Unidad Estatal de Protección Civil
P R E S E N T E .-

Por este conducto manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que los datos que integran el Programa Interno de Protección Civil (PIPC) del CEDII (nombre y ubicación del CEDII) SON CIERTOS, y me comprometo a ejecutar el PIPC en apego a lo aquí establecido, siempre viendo por conservar la integridad física de los sujetos de atención y de las personas que concurren al CEDII, así como del bien material y el entorno.

(Nombre y Firma del Propietario, Poseedor, Administrador, Encargado o Representante Legal).



000021

C O P I A
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno



Brigadista Multifuncional que es el C. _____,

(Anotar a todos los brigadistas multifuncionales)

Cada integrante de la UIPC asume sus funciones y sus responsabilidades siguientes:

Responsabilidades del propietario, gerente, administrador, encargado, apoderado o representante legal del CEDII (Responsable del Inmueble):

Integrar la UIPC con su respectivo personal, supervisando sus acciones.

Apoyar a la UIPC para la formación, organización, capacitación y equipamiento de las brigadas de emergencia, así como en la realización de simulacros.

- a) Contar con el acta de constitución de la UIPC, y de sus actualizaciones, cuando se modifique su integración.
- b) Operar, en coordinación con la UIPC, el Programa Interno de Protección Civil ante la amenaza u ocurrencia de una emergencia, siniestro o desastre.
- c) Observar y cumplir los Términos de Referencia que se emitan, de conformidad con el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Protección Civil para el Estado de Sonora.
- d) Realizar verificaciones oculares cada seis meses al CEDII, para identificar condiciones inseguras y reparar los daños encontrados.
- e) Verificar y actualizar el Programa Interno de Protección Civil, así como el cumplimiento y aplicación del mismo.
- f) Conservar en condiciones seguras las instalaciones del CEDII, para que no representen riesgos.
- g) Contar con brigadistas multifuncionales, conforme al numeral 8.1.1.1.
- h) Dotar del equipo de identificación a los integrantes de las brigadas de protección civil, considerando sus funciones.
- i) Elaborar un programa de capacitación anual teórico-práctico en materia de primeros auxilios, prevención y combate de incendios, evacuación, búsqueda y rescate, e inducción a la protección civil. Conforme a lo previsto en el numeral 8.1.10. de estos Términos de Referencia.
- j) Desarrollar simulacros una vez cada dos meses, que repliquen las situaciones presentes durante las operaciones ordinarias, bajo la supervisión de la autoridad competente. Conforme al numeral 8.1.11 de estos Términos de Referencia.
- k) Facilitar a los trabajadores el desempeño de sus funciones como integrantes de la UIPC.
- l) Brindar facilidades a los integrantes de la UIPC para que utilicen los apoyos informáticos.
- m) Elaborar un plan de contingencias. Conforme al numeral 8.2.2 de estos Términos de Referencia.
- n) Informar de inmediato a la Unidad Estatal cuando los efectos de los altos riesgos, emergencias, siniestros o desastres rebasen la capacidad de respuesta de las unidades internas, según la magnitud de la emergencia, siniestro o desastre.
- o) Realizar las adecuaciones, modificaciones o reparaciones, que garanticen la seguridad de sus ocupantes, derivado de la evaluación de daños, después de ocurrida a la ocurrencia de una emergencia, siniestro o desastre.

- p) Después de una emergencia, siniestro o desastre realizará, en coordinación con las autoridades, una reunión extraordinaria para evaluar la situación y tomar las decisiones pertinentes para el restablecimiento de las actividades normales.
- q) Revalidar anualmente el Programa Interno de Protección Civil.
- r) Facilitar al personal de la Unidad Estatal de Protección Civil a realizar sus labores de inspección.
- s) Exhibir a la Unidad Estatal el Programa Interno de Protección Civil, y demás documentos que se le requieran.

Funciones del Jefe de la Unidad Interna de Protección Civil:

- a) Ejecutar el Programa Interno de Protección Civil, así como instrumentarlo, operarlo y contribuir en su actualización y difusión.
- b) Identificar, clasificar, ubicar y registrar los recursos humanos, materiales y financieros de que se dispone para hacer frente a una emergencia, siniestro o desastre.
- c) Establecer y mantener el sistema de información y comunicación que incluya directorio de los integrantes de la UIPC.
- d) Promover el establecimiento de medios de colaboración y coordinación con autoridades y organismos de los sectores público, privado y social.
- e) Promover la formación, organización y capacitación de los integrantes de las brigadas de protección civil.
- f) Realizar campañas de difusión interna, con el fin de dar a conocer las recomendaciones y medidas de seguridad emitidas por los Sistemas Nacional, Estatal y Municipal de Protección Civil y coadyuvar a la creación de la cultura de Protección Civil entre el personal que labora en el CEDII.
- g) Identificar y analizar cada uno de los peligros internos y externos a los que está expuesto el CEDII, y establecer medidas preventivas.
- h) Elaborar y mantener un directorio actualizado de los integrantes de las brigadas de protección civil.
- i) Verificar la señalización de Protección Civil en todo el inmueble o edificación.
- j) Establecer el puesto de coordinación durante el desarrollo de los simulacros o de la presencia de un alto riesgo, emergencia, siniestro o desastre.
- k) Participar y evaluar los ejercicios y simulacros que se realicen.
- l) Detectar desviaciones con respecto al diseño, organización y operación del simulacro, durante su realización.
- m) Elaborar el informe relativo a la ejecución del simulacro con base en el reporte de los evaluadores.
- n) Establecer comunicación con el Responsable del CEDII para acordar las acciones a implementar.
- o) Informar al Responsable del CEDII de las acciones preventivas a seguir, para evitar la ocurrencia de una situación de alto riesgo siniestro o desastre.
- p) Asegurar que las rutas de evacuación y salidas de emergencia estén libres de obstáculos.
- q) Diseñar los escenarios probables para el caso de emergencia, siniestro o desastre.
- r) Apoyar, en su caso, a la UIPC para la formación, organización, capacitación y equipamiento de las brigadas de protección civil, así como en la realización de simulacros.
- s) Realizar la evaluación inicial de la situación.
- t) Evaluar la situación prevaleciente y saber si es necesario evacuar y/o realizar un repliegue en el inmueble o edificación.

- u) Pedir el informe a los brigadistas sobre la situación del inmueble, edificación o de las personas.
- v) Realizar un informe periódico de las condiciones del inmueble o edificación.
- w) Realizar en forma permanente un adecuado programa de mantenimiento de todas las instalaciones.
- x) Proponer al Responsable del CEDII un programa permanente de capacitación de las brigadas y al personal en general en materia de protección civil.
- y) Organizar las sesiones periódicas de la Unidad Interna.
- z) Evaluar los resultados de las aplicaciones de los programas de atención en conjunto con el resto de la Unidad Interna.
- aa) Estar al pendiente de las campañas de sensibilización al personal para la realización de los simulacros.
- bb) Estar presente en todo simulacro a fin de coordinar y evaluar el desarrollo del mismo.
- cc) Coordinar a la UIPC en su conjunto, en caso de un alto riesgo, emergencia, siniestro o desastre.
- dd) Mantener actualizados la ubicación de los señalamientos de acuerdo a lo establecido en la NOM-003-SEGOB-2011.
- ee) Establecer y distribuir los equipos y sistemas de prevención y combate de incendio conforme al numeral 8.1.8 de estos Términos de Referencia.
- ff) Verificar el programa de mantenimiento del equipo contra incendio
- gg) Verificar el programa de difusión y concientización en materia de protección civil entre la población que labora en el CEDII.
- hh) Verificar mecanismos para la aplicación de controles de acceso a las instalaciones y zonas restringidas.
- ii) Realizar un control del total de población evacuada.
- jj) Evaluar y solicitar los recursos adicionales que se requieren para hacer frente a una posible emergencia, siniestro o desastre.
- kk) Determinar las necesidades de equipo para la atención a contingencias, siniestros o desastres en los términos de la Ley de Protección Civil para el Estado de Sonora y su Reglamento.
- ll) Mantener actualizadas áreas o zonas de menor riesgo internas y externas.
- mm) Mantener integradas las brigadas internas de protección civil.
- nn) Establecer acciones permanentes de mantenimiento preventivo de las diferentes instalaciones del inmueble
- oo) Evaluar el avance y la eficacia del Programa Interno de Protección Civil.
- pp) Aplicar las reglas de seguridad que permiten reducir al mínimo la incidencia de riesgos en el inmueble.
- qq) Verificar mecanismos para la aplicación de controles de acceso a las instalaciones y zonas restringidas.
- rr) Establecer el procedimiento de alertamiento y comunicación entre las brigadas.
- ss) Después de una emergencia, siniestro o desastre acudirá a la reunión extraordinaria, en coordinación con las autoridades, para evaluar la situación y sugerir acciones pertinentes para el restablecimiento de las actividades normales.
- tt) Proceder a dispersar en orden al personal en caso de que el inmueble o edificación quede dañado, dando indicaciones de cómo podrán estar enlazados para la continuación de las labores.
- uu) Realizar la identificación de la población vulnerable (niños, ancianos, mujeres embarazadas, discapacitados y casos especiales).
- vv) Dar aviso a los cuerpos de emergencia (Bomberos, Cruz Roja y demás que se establezcan en el propio Programa Interno).

ww) Recibir el informe de heridos, desaparecidos y muertos para informar a las autoridades y a los familiares.

Funciones de los brigadistas multifuncionales

- a) Coadyuvar a la conservación de la calma de los sujetos de atención en caso de emergencia.
- b) Accionar el equipo de seguridad cuando se requiera.
- c) En caso de presentarse una emergencia, siniestro o desastre dar aviso inmediato al jefe de la Unidad Interna de Protección Civil.
- d) Utilizar sus distintivos de brigadista.
- e) Trabajar en equipo y en forma coordinada con el resto de los brigadistas.
- f) En forma coordinada con el resto de los brigadistas llevar a cabo una evaluación de daños (inspección visual) y pasar reporte al Jefe de la Unidad Interna.
- g) Colaborar con los programas de difusión y concientización entre la población que labora en el inmueble.
- h) Cooperar con los cuerpos de seguridad externo.
- i) Capacitarse en técnicas de evacuación, primeros auxilios, prevención y combate de incendios y, búsqueda y rescate.
- j) Solicitar los equipos de protección personal.
- k) Contar con un plano actualizado del inmueble donde se establezcan las áreas de posibles riesgos.
- l) Identificar las rutas de evacuación principal, rutas de evacuación alternas y salidas de emergencia.
- m) Participar en la identificación de la población vulnerable (sujetos de atención, mujeres embarazadas, discapacitados y casos especiales).
- n) Trasladar al personal o replegarlos de acuerdo a la emergencia y darle las indicaciones que deberán seguir para poder replegarlos o evacuarlos por las rutas de evacuación.
- o) Coordinarse con los demás brigadistas respecto al personal que no se logró evacuar.
- p) Capacitarse en la ejecución del plan de contingencias establecido en el programa interno.
- q) Elaborar y pasar informe de las actividades realizadas durante la emergencia, al Jefe de la Unidad Interna.
- r) Designar las áreas para la aplicación de los primeros auxilios
- s) Aplicar los mecanismos necesarios para el acopio de material y equipo.
- t) En coordinación con el resto de los brigadistas realizar un análisis del escenario.
- u) Tener un estricto control de inventario de recursos materiales para en caso de emergencia.
- v) Utilizar el equipo adecuado en caso de emergencia
- w) Tener pleno conocimiento del área de riesgo.
- x) Reportar el equipo utilizado durante una emergencia, siniestro o desastre.

De conformidad de los preceptos legales aplicables, el desempeño de estas comisiones no significa nuevo nombramiento o cambio de las condiciones de la relación laboral por considerar una obligación para el trabajador, sin representar remuneración alguna.

Leído el presente documento firman los que en el intervienen de conformidad y efectos legales que haya lugar, en _____ siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ de _____.



UNIDAD INTERNA

Nombre
RESPONSABLE DEL INMUEBLE

Nombre
JEFE DE LA UNIDAD INTERNA

Nombre
BRIGADISTA MULTIFUNCIONAL

Nombre
BRIGADISTA MULTIFUNCIONAL

Nombre
BRIGADISTA MULTIFUNCIONAL

Nombre
BRIGADISTA MULTIFUNCIONAL

Nombre
BRIGADISTA MULTIFUNCIONAL

Nombre
BRIGADISTA MULTIFUNCIONAL

Nombre
BRIGADISTA MULTIFUNCIONAL

Nombre
BRIGADISTA MULTIFUNCIONAL

Nombre
BRIGADISTA MULTIFUNCIONAL

Nombre
BRIGADISTA MULTIFUNCIONAL

Nombre
BRIGADISTA MULTIFUNCIONAL

Nombre
BRIGADISTA MULTIFUNCIONAL

C O P I A
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno



ANEXO 6 GUÍA DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS INTERNOS Y EXTERNOS

PELIGROS INTERNOS

Nombre del CEDII : _____
 Domicilio: _____

Los aspectos de este apartado, se evaluarán POR SIMPLE APRECIACIÓN VISUAL. ES UNA GUÍA PARA EVALUAR EL CEDII ANTES DE ELABORAR EL PPG.

ELEMENTO	¿SE TIENE EN EL CEDII?		NIVEL DE RIESGO				OBSERVACIONES
	SI	NO	NINGUNO	INTERMEDIO	ALTO	¿DÓNDE?	
ESTRUCTURALES							
El inmueble se encuentra separado de otros por paredes y techos independientes.							
Presenta inclinación							
Separación de elementos estructurales							
Deformación de muros, columnas, losas o traves							
Los muros y pisos presentan grietas							
Hundimiento del inmueble							
Existe material de construcción o recubrimiento que propague el fuego							
Existe filtración de agua							
Presenta daños en escaleras							
Presenta daños en rampas							
ÁREAS INTERNAS							
ESCALERA(S) DE SERVICIO							
Escaleras homogéneas							
Cuenta con barandal							
Cuenta con pasamanos							
Cuenta con cinta antiderrapante							
Iluminación							
ESCALERA(S) DE EMERGENCIA							
Escaleras homogéneas							
Cuenta con barandal							
Cuenta con pasamanos							
Cuenta con cinta antiderrapante							
Iluminación de emergencia							
VENTANA(S) DE RESCATE							
Libres de obstáculos							
Fáciles de abrir desde el interior y/o retirar y cargar							
Área libre mínima de 61x61 cms							
Factor de resistencia sobre el nivel de piso no mayor a 1:2							
RAMPA(S)							
Inclinación de 8° a 10°							
Cuenta con guarda lateral de al menos 0.90 m.							
Cuenta con superficie antideslizante							
Iluminación emergencia							
INSTALACIONES							
INSTALACIONES ELÉCTRICAS							
Subestación sin protección							
Tableros sin tapa							
Cableado sin entubar							
Interruptores sin tapa protectora							
Lámparas no funcionando							
Fecha de a última revisión de las instalaciones eléctricas							
INSTALACIONES HIDROSANITARIAS							
Presenta fuga							
Daños en sistema							
Daños en tubería							
Fuga de agua en sanitarios y baños							
Fuga de agua en cocina							
Fecha de a última revisión de las instalaciones hidrosanitarias							
ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES							
Anaqueles y/o estantería							
Cancetería							
Vidrios							
Puertas y ventanas							
Antenas							
Elementos suspendidos							
Muros falsos							
Lámpara y candiles							
Bornas							
Rejilla							
Canceles de vidrio							
Pialones							
Entrepaños y repisas							
Cuadros							
Españoles							

COPIA
 Boletín Oficial y
 Archivo del Estado
 Secretaría
 de Gobierno



Líquidos tóxicos o inflamables							
Macetas y otros objetos colgantes							
ACABADOS							
Recubrimiento							
P plafones							
Pisos							
Losetas y azulejos							
OBJETOS QUE DEBEN DESLIZARSE							
Cunas							
Camas							
Correaos							
Sillas de ruedas							
Mobiliario y equipo para trasladar usuarios							
Otros							
MATERIALES QUE PUEDEN SER TÓXICOS, INFLAMAR Y/O EXPLOTAR							
Recipientes o tanques con combustible							
Solventes (tíñer, aguarrás) y otros semejantes							
Almacén de papel, cartón, entre otros							
Pinturas							
Líquidos para el control de fauna nociva							
Líquidos de limpieza							
OBJETOS QUE PUEDEN PROPICIAR UN INCENDIO							
Copier							
Velas y veladoras							
Hornos, Hornillas o parrillas eléctricas							
Cafeteras, enfriadores de agua							
Contactos, apagadores, clavijas y cables en mal estado							
Hornos de microondas sin base o plato protector							
Aromatizantes eléctricos							
Tapetas							
Coronas							
Cochones							
Material didáctico							
Juguetes							
Alfombra, tela matas sombra							
OBJETOS QUE PUEDEN OBSTACULIZAR UNA EVACUACIÓN							
Tapetas							
Macetas							
Archiveros							
Pizarrones portátiles							
Muebles							
Cubetas, trapeadores, escobas, y todos aquellos que son dejados fuera de su lugar							
Juguetes							
Equipo y mobiliario							

NINGUNO: AUSENCIA DEL ELEMENTO / AUSENCIA DE RIESGO.
INTERMEDIO: TIENEN ELEMENTOS QUE REQUIEREN ATENCIÓN INMEDIATA
ALTO: REPRESENTA PELIGRO INMEDIATO PARA LAS PERSONAS
DÓNDE: EXPRESAR LA UBICACIÓN



ANEXO 6 GUÍA DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS INTERNOS Y EXTERNOS

PELIGROS EXTERNOS

Nombre del CEDII: _____

Domicilio: _____

Los aspectos de este apartado, se evaluarán POR SIMPLE APRECIACIÓN VISUAL

ELEMENTO	¿SE TIENE EN EL CEDII?		NIVEL DE RIESGO				OBSERVACIONES
	SÍ	NO	NINGUNO	INTERMEDIO	ALTO	¿DÓNDE?	
CIRCUNDANTES							
Tanque elevado							
Tanque con sustancias peligrosas							
Torres con cables de alta tensión							
Postes de energía eléctrica							
Transformadores de electricidad							
Alcantarillas y registros abiertos							
Bardas, mallas, cercas, etc. para delimitación territorial o contra robos							
Banquetas desniveladas							
Postes telefónicos							
Árboles viejos o grandes y ramas que puedan desgajarse							
Rampas para autos							
Vías de ferrocarril							
Calles con excesiva circulación vehicular							
Calles sin pavimentar							
Calles con inclinación pronunciada							
Calles cerradas al tráfico							
Calles estrechas							
Carreteras							
Terrenos baldíos							
ESTRUCTURALES AL EXTERIOR DEL INMUEBLE							
Construcciones vecinas dañadas							
Construcciones vecinas muy altas							
Desprendimiento de vidrios de ventanas							
Anuncios volados							
Acabados de fachadas							
Anuncios y marquesinas que pueden caer							
Pielres de balcones que puedan desprenderse							
Inclinación notoria del inmueble							
Daño de cimentación							
Daños en columnas exteriores							
Daños graves en muros							
Fabricas, depósitos, almacenes, etc., de sustancias corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables o biológicas - infecciosas							
Establecimientos que manejen sustancias tóxicas, explosivas o inflamables en la vía pública.							
Pisos a desnivel para vehículos							
Puentes peatonales							
Gasolineras							
Terminales aéreas, terrestres o marítimas							
Fluviales							
Bardas con altura superior a 3.20 m							
Bardas con distancias mayores a 4 m entre castillos							
Bardas sin juntas constructivas, en caso de exceder 20 m							
Todos aquellos lugares y actividades que despierten sospecha de riesgo (de reunión de drogadictos, personas armadas, etc.)							
RECURSOS EXTERNOS DEL INMUEBLE							
Parques							
Helipuertos							
Baldíos en buen estado							
Calles con poco tráfico							
Hospitales, clínicas o sanatorios							
Estaciones de bomberos							
Centrales de rescate o ambulancias							
Fábricas o talleres con personal capacitado para manejo de heridos							
Estaciones de radio y radioaficionados							
Gimnasios y otros espacios para protegerse de la intemperie							












NINGUNO: AUSENCIA DEL ELEMENTO / AUSENCIA DE RIESGO.
 INTERMEDIO: TIENEN ELEMENTOS QUE REQUIEREN ATENCIÓN INMEDIATA
 ALTO: REPRESENTA PELIGRO INMEDIATO PARA LAS PERSONAS
 DÓNDE: EXPRESAR LA UBICACIÓN



Anexo 07. Vulnerabilidad a Fenómenos Perturbadores






FENÓMENOS PERTURBADORES DE ORIGEN SOCIO-ORGANIZATIVOS	SI	NO	DÓNDE SE PUEDE DAR LA AFECTACIÓN Y CAUSA	MEDIDA DE MITIGACIÓN
1. Accidentes aéreos, terrestres o marítimos				
1.1 Accidentes aéreos				
1.2 Accidentes terrestres de vehículos que transportan materiales químicos peligrosos (explosiones, gas, cloro, gasolina, solventes, otros)				
1.3 Accidentes terrestres en donde se involucren vehículos de transporte de pasajeros				
1.4 Accidentes en donde se involucren vehículos marítimos de transporte de carga				
1.5 Accidentes en donde se involucren vehículos marítimos de transportes de pasajeros				
2. Terrorismo				
3. Sabotaje				
4. Vandalismo				
5. Robos				
6. Concentración masiva de población				
7. Demostraciones de inconformidad social				
8. Interrupción o afectación de los servicios básicos o de infraestructura estratégica				
FENÓMENOS PERTURBADORES DE ORIGEN SANITARIO ECOLÓGICO	SI	NO	DÓNDE SE PUEDE DAR LA AFECTACIÓN	MEDIDA DE MITIGACIÓN
1. Epidemia				
¿A qué tipo de epidemia es vulnerable?				
2. Plaga				
¿A qué tipo de plaga es vulnerable?				
4. Contaminación				
4.1 del aire				
4.2 del suelo				
4.3 del agua				
FENÓMENOS PERTURBADORES DE ORIGEN GEOLÓGICO	SI	NO	DÓNDE SE PUEDE DAR LA AFECTACIÓN	MEDIDA DE MITIGACIÓN
1. Agrietamientos				
2. Hundimientos				
3. Subsistencia				
4. Inestabilidad de laderas				
5. Derrumbes				
6. Sismos				
7. Erupciones volcánicas				
8. Maremotos o Tsunamis				
FENÓMENOS PERTURBADORES DE ORIGEN QUÍMICO-TECNOLÓGICO	SI	NO	DÓNDE SE PUEDE DAR LA AFECTACIÓN	MEDIDA DE MITIGACIÓN
1. Incendios				
1.1 Forestal				
1.2 Industrial				
1.3 Comercio				
2. Explosiones				
3. Fugas tóxicas				
4. Radiaciones				
5. Derrames				
FENÓMENOS PERTURBADORES DE ORIGEN HIDROMETEOROLÓGICO	SI	NO	DÓNDE SE PUEDE DAR LA AFECTACIÓN	MEDIDA DE MITIGACIÓN
1. Inundaciones				
1.1 Pluviales (por lluvia)				
1.2 Fluviales (por ríos o arroyos)				
1.3 Costeras (desbordamiento del mar sobre la costa más arriba de la cota de marea alta)				
1.4 Lacustres (desbordamiento extraordinario de las masas de agua continentales o cuerpos lacustres en sus zonas adyacentes)				
2. Lluvias extremas				
3. Ciclones tropicales				
4. Tormentas				
4.1 Nieve				
4.2 Polvo				
4.3 Granizo				
4.4 Electricidad				
5. Heladas				
6. Sequías				
7. Ondas cálidas				
8. Ondas gélidas				
9. Tornados				











ANEXO 10. SEÑALES INFORMATIVAS									
Nombre del CEDII									
Domicilio									
PISO O NIVEL									
Señal	Descripción	Cantidad considerada por la UIPC	Cantidad colocada	Condiciones			Fecha de verificación	Nombre del verificador	Observaciones
				B	R	M			
	Dirección de una ruta de evacuación en el sentido requerido								
	Zona de Menor Riesgo								
	Ubicación del lugar donde se dan los primeros auxilios								
	Ubicación del punto de reunión o zona de conteo								
	Ubicación de una salida de emergencia								
	Ubicación de una escalera de emergencia en el sentido requerido								
									
	Identifica un lugar reservado para personas con discapacidad								
	Ubicación de una bocina que se debe usar en caso de emergencia								
	Ubicación de un módulo de información								
	Presencia de personal de vigilancia								





Condiciones: B= buena R=regular M= mala







ANEXO 11. SEÑALES INFORMATIVAS									
Nombre del CEDII									
Domicilio									
PISO O NIVEL									
Señal	Descripción	Cantidad considerada por la UIPC	cantidad colocada	Condiciones			Fecha de verificación	Nombre del verificador	Observaciones
				B	R	M			
	Ubicación de un extintor								
	Ubicación de un hidrante								
	Ubicación de un sistema de alarma								
	Ubicación de un telefono de emergencia								
	Ubicación de equipo de emergencia								

Condiciones: B= buena R=regular M= mala

ANEXO 12. SEÑALES PROHIBITIVAS O RESTRICTIVAS									
Nombre del CEDII									
Domicilio									
PISO O NIVEL									
Señal	Descripción	Cantidad considerada por la UIPC	cantidad colocada	Condiciones			Fecha de verificación	Nombre del verificador	Observaciones
				B	R	M			
	Prohibido fumar								
	No encender fuego								
	No utilizar en sismos o incendio								
	Prohibido el paso								
	No correr								
	No gritar								
	No empujar								
	Identificación de zona de riesgo, acceso restringido								

ANEXO 13. SEÑALES INFORMATIVAS DE SINIESTROS O DESASTRES									
Nombre del CEDII									
Domicilio									
PISO O NIVEL									
Señal	Descripción	Cantidad considerada por la UJPC	cantidad colocada	Condiciones			Fecha de verificación	Nombre del verificador	Observaciones
				B	R	M			
	Ubicación de un Centro de acopio								
	Ubicación de un refugio temporal								
	Ubicación de un puesto de mando								
	Ubicación de un centro de triaje								
	Ubicación de un centro de distribución								
	Ubicación de un centro de localización								
Condiciones: B= buena R=regular M= mala									

ANEXO 14. SEÑALES DE PREVENCIÓN									
Nombre del CEDII									
Domicilio									
PISO O NIVEL									
Señal	Descripción	Cantidad considerada por la UIPC	cantidad colocada	Condiciones			Fecha de verificación	Nombre del verificador	Observaciones
				B	R	M			
	Piso resbaloso								
	Precaución sustancias toxicas								
	Precaución sustancias corrosivas								
	Precaución materiales inflamables y combustibles								
	Precaución, materiales oxidantes y comburentes								
	Precaución, materiales con riesgo de explosion								
	Advertencia de riesgo electrico								
	Riesgo por radiacion laser								
	Advertencia de riesgo biologico								
	Precaucion radiaciones ionizantes								

Condiciones: B= buena R= regular M= mala



ANEXO 15. SEÑALES DE OBLIGACIÓN									
Nombre del CEDII									
Domicilio									
PISO O NIVEL									
Señal	Descripción	Cantidad considerada por la UIPC	cantidad colocada	Condiciones			Fecha de verificación	Nombre del verificador	Observaciones
				B	R	M			
	Uso obligatorio de gafete								
	Registro obligatorio para acceso								
	Obligación de estacionar los vehículos con el frente hacia la salida								
	Revisión obligatoria de vehículos								
	Revisión obligatoria de portafolios, bolsas y bultos								
Condiciones: B= buena R=regular M= mala									

Anexo 16 Reporte de Simulacro

Nombre del inmueble:	
Fecha:	
Nombre del responsable del inmueble:	
Nombre del coordinador del simulacro:	
Modalidad del simulacro	
Simulacro con previo aviso	
Tipo I <input type="checkbox"/>	Tipo II <input type="checkbox"/>
Simulacro sin previo aviso <input type="checkbox"/>	

Descripción de la hipótesis del simulacro

Número de participantes	
Población fija: _____	Padres de familia: _____ Otros Observadores: _____
Hora que dio inicio el simulacro: _____	Tiempo de duración del simulacro: _____
Tiempo de evacuación: _____	Total de personas evacuadas: _____
Lugar específico donde se realiza el simulacro:	
Especificar el tipo de evacuación o repliegue	
Parcial <input type="checkbox"/>	Total <input type="checkbox"/>
Especificar la participación de las dependencias	
Bomberos <input type="checkbox"/>	Protección Civil Estatal <input type="checkbox"/>
Cruz Roja <input type="checkbox"/>	Protección Civil Municipal <input type="checkbox"/>
Policía Preventiva <input type="checkbox"/>	SEDENA <input type="checkbox"/>
Tránsito Municipal <input type="checkbox"/>	Policía Judicial del Estado <input type="checkbox"/>
Otra(s) <input type="checkbox"/>	Especificar: <input type="checkbox"/>

Especificar el desarrollo de la hipótesis

Hacer una descripción de la conclusión del simulacro

Describir el plan de acción enfocado a las áreas de oportunidad detectadas en el simulacro

Señalar las fechas compromiso para la corrección de las áreas de oportunidad

Nombre y firma del responsable del inmueble

Nombre y firma del coordinador del simulacro

C O P I A
 Boletín Oficial y
 Archivo del Estado
 Secretaría
 de Gobierno

BRIGADISTAS PARTICIPANTES

NOMBRE	PUESTO	FIRMA

AUTORIDADES/INSTITUCIONES PARTICIPANTES

NOMBRE	INSTITUCIÓN	FIRMA

PADRES DE FAMILIA PARTICIPANTES

NOMBRE	FIRMA

A

FOTOGRAFÍAS

C O P I A
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno



Anexo 17 Calendario de Actividades

Nombre del CEDII _____
 Domicilio _____

AÑO _____

CONTENIDO DEL PIPC	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD	PERIODICIDAD																		
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC							
Subprograma de Prevención																						
Organización de la UIPC																						
Identificación de peligros y riesgos																						
Directorio e inventario de recursos humanos y materiales																						
Señalización																						
Programas de mantenimiento preventivo y correctivo																						
Normas de seguridad																						
Equipos y sistemas de seguridad																						
Capacitación																						
Difusión																						
Simulacros (especificar tipo)																						
Subprograma de Auxilio																						
Sistema de alertamiento																						
Plan de Contingencias																						
Evaluación de daños																						
Subprograma de Recuperación																						
Vuelta a la normalidad																						
Renovación dictamen eléctrico																						
Renovación dictamen estructural																						
Seguro de responsabilidad civil																						
Otros																						

En cada contenido del PIPC desglosar las actividades que correspondan.

Anexo 18.1 Clasificación de Discapacidades

TIPO	DISCAPACIDAD	LEVE O MODERADA
Física o Motriz	Sindactilia, polidactilia, focomelia unilateral. Carencia unilateral parcial o total de miembros torácicos y pélvicos.	Con heridas cicatrizadas, programa de rehabilitación y en caso de uso de prótesis, órtesis o ayudas funcionales, con previo entrenamiento.
	Malformaciones y deformaciones de pie: pie equino varo, zambo, plano-valgo, talo.	Con tratamiento y programa de rehabilitación. Independencia para realizar funciones de acuerdo a su edad cronológica.
	Displasias de cadera.	Grados I y II con tratamiento y uso de cojín o arnés ortopédico.
	Acondroplasia.	Sin deformidades de columna dorsal de tipo escoliosis o xifosis que comprometan la mecánica ventilatoria.
	Escoliosis, xifosis y torticolis.	Sin deformidades que comprometan la mecánica ventilatoria. Independencia para realizar funciones de acuerdo a su edad cronológica.
	Lesión de neurona motora central: Casos leves de monoparesia, hemiparesia y paraparesia.	Con la habilidad para realizar actividades básicas funcionales de acuerdo a su edad cronológica, aunque no se realicen de forma eficiente, muscular de 3 o más. 1/
	Lesión de neurona motora periférica (raíz, nervio o plexo).	Con la habilidad para realizar actividades básicas funcionales de acuerdo a su edad cronológica, aunque no se realicen de forma eficiente. Secuelas mínimas de paresia. Con calificación de examen de fuerza muscular de 3 o más. 1/
	Secuelas músculo esqueléticas de origen multicausal (traumática, infecciosa, postural).	Tener limitación de la movilidad articular mayor al 50% del arco de movimiento. Independencia para realizar funciones de acuerdo a su edad cronológica. En caso de niños mayores de 24 meses de edad, que no cursen con padecimiento de vejiga y/o intestino neurogénico. Sin procesos inflamatorios y/o infecciosos asociados en articulaciones o tejidos blandos.
	Secuelas de quemaduras.	Que no limiten apreciablemente el movimiento del aparato músculo esquelético. Independencia para realizar funciones de acuerdo a su edad cronológica. Con heridas cicatrizadas. Integración al 100% de injertos cutáneos. Sin cicatrices retráctiles a nivel de cara que limiten la apertura palpebral, la apertura de la boca, que condicionen o limiten la visión, la mecánica respiratoria o la masticación y deglución.
	Trastornos del habla, que no sean ocasionados por lesiones del SNC: Retraso simple del lenguaje, diafasia del desarrollo, tartamudez y dislalia.	Con tratamiento y terapia de lenguaje.
	Labio y/o paladar hendido.	Con resolución quirúrgica y que no interfiera con la alimentación. Con tratamiento médico y terapia de lenguaje.
	Retraso psicomotor leve.	Con la habilidad para realizar actividades básicas funcionales de acuerdo a su edad cronológica, aunque no se realicen en forma eficiente.
	Sensorial	Microtia, anotia (malformación o agenesia de pabellón auricular), hipoacusia unilateral o bilateral leve.
Debilidad visual leve y ceguera unilateral.		No requiere de terapia de orientación y movilidad. Con tratamiento o uso de ayudas funcionales: por ejemplo lentes.
Intelectual	Retraso mental leve. Síndrome de Down.	Con cociente intelectual no menor de 70. Independencia para realizar funciones de acuerdo a su edad cronológica. Con habilidades sociales y de comunicación. Que no curse con agresividad.
	Mental o psicosocial	Rasgos de déficit de atención (hiperactividad, inatención, impulsividad sin diagnóstico específico de TDAH).
Trastorno Generalizado del Desarrollo: Síndrome de Asperger.		Cuando sus patrones de conducta e interacciones sociales, no afecten la dinámica de la guardería. Sin conductas agresivas con ellos mismos y con los demás y no se opongan fuertemente al cambio de actividades. Que acuda a tratamiento especializado.

Se requiere valoración y certificado médico para clasificar la Discapacidad.

Anexo 18.2 Clasificación de Discapacidades

DISCAPACIDAD SEVERA		
Temporal		PERMANENTE
Transmisibles	No transmisibles	
Amibiasis		
Amigdalitis		
Bronquitis		
Brucelosis		
Conjuntivitis infecciosa		
Difteria		Ataxia cerebral congénita
Disentería		Cardiopatías congénitas no operables
Erisipela		(Síndrome de Q -T Largo, Miocardiopatía hipertrófica obstructiva, Arritmias ventriculares, etc.)
Escarlatina		Dependencia de oxígeno o apoyo ventilatorio
Faringitis		Encefalopatías
Fiebre tifoidea	Alergias	Epilepsias parciales sin respuesta al tratamiento (Petit mal, Epilepsia del lóbulo temporal)
Gastroenteritis	Asma	Epilepsia generalizada (Tipo Gran Mal)
Herpes Zoster	Cardiopatías congénitas	Fibrosis quística
Hepatitis virales	Contusiones graves	Hemofilias severas
Influenza	Desnutrición de III grado con repercusión en el estado general	Hidrocefalia
Laringitis	Esguinces	Inmunodeficiencias
Meningoencefalitis	Espasmo del sollozo	Insuficiencia renal crónica
Micosis	Fiebre reumática activa	Lepra lepromatosa
Neumonías	Fracturas	Mielomeningocele o cualquier padecimiento que curse con vejiga y/o intestino neurogénico
Otitis media	Heridas	Neoplasias asociadas a un estado de inmunodepresión
Paludismo	Hipertiroidismo congénito	Padecimientos del sistema osteomuscular invalidantes
Parotiditis epidémica	Portadores de colostomía	Retraso mental profundo
Parasitosis intestinal	Postquirúrgicos inmediatos	SIDA
Pediculosis	Prolapso rectal	Síndrome de West
Plodermatitis	Reflujo	Síndrome de Lennox Gastaut sin respuesta a tratamiento
Rinofaringitis	Urticaria	Toxoplasmosis
Rubéola		Trastornos disociales que cursen con agresividad (auto o heterodirigida) sin respuesta a tratamiento
Sarampión		Trastornos metabólicos, diabetes,
Sarna		Uso de traqueotomía
Sífilis congénita		
Síndrome		
Coqueluchoide		
Tos ferina		
Traqueitis		
Tuberculosis		
Varicela		

Se requiere valoración y certificado médico para clasificar la Discapacidad.

APÉNDICE 1. ESPECIFICACIONES DEL CEDII SEGÚN MODALIDAD Y TIPO

Para el CEDII Tipo 1 y 2, incluir en este orden las siguientes documentales:

1. Escrito de autorización para la prestación de servicios en el Centro de Desarrollo Integral Infantil, emitida por la autoridad competente, con excepción de aquel de Modalidad Privada.
2. Plano a escala adecuada y legible (Plano 4, del Numeral 8.1.3.4) que muestre las edificaciones, establecimientos o inmuebles con las características citadas en el Capítulo 6, Numeral 6.1, Inciso 3; aun si no existiesen se requiere presentar el plano manifestando en el mismo dicha situación.
3. Carta u oficio de solicitud a la autoridad competente, de la colocación de señalamientos de zona escolar sobre la vialidad hacia la que se orienta la puerta de acceso del CEDII.
4. Fotografías de los elementos de contención y su descripción, o bien, la manifestación expresa de que los patios del CEDII no tienen dicha colindancia.
5. Manifiesto libre en el cual describa detalladamente los materiales y elementos con los que cuenta la edificación y las áreas internas.
6. Descripción escrita y fotográfica de las ventanas, puertas y espejos que muestre el cumplimiento de lo señalado en Capítulo 6, numeral 6.1, Inciso 7.
7. Informe técnico de las instalaciones eléctricas y documento que avale la certificación del técnico.
8. Contrato o convenio vigente, del sistema de alarma contra incendios.
9. Descripción escrita y fotográfica de la infraestructura destinada a los sujetos de atención con discapacidad.
10. Ir a Capítulo 8, numeral 8.1.3.2, Plano 2 (Áreas del CEDII).
11. Fotografías de las colindancias del CEDII y escrito donde constate que el CEDII no comparte muros y techumbres con las edificaciones, inmuebles o establecimientos colindantes.
12. Póliza del seguro de responsabilidad civil frente a terceros, a consecuencia de un hecho que cause daño.
13. Los reportes de simulacros y su calendarización se incluirán en el Capítulo 8, numerales 8.1.11, 8.1.12 y Anexo 17, respectivamente.



Para el CEDII Tipo 3 y 4, incluir en este orden las siguientes documentales

1. Escrito de autorización para la prestación de servicios en el Centro de Desarrollo Integral Infantil, emitida por la autoridad competente, con excepción de aquel de Modalidad Privada.
2. Plano a escala adecuada y legible (Plano 4, del Numeral 8.1.3.4) que muestre las edificaciones, establecimientos o inmuebles con las características citadas en el Capítulo 6, Numeral 6.2, Inciso 3; aun si no existiesen se requiere presentar el plano manifestando en el mismo dicha situación.
3. Carta u oficio de solicitud a la autoridad competente, de la colocación de señalamientos de zona escolar sobre la vialidad hacia la que se orienta la puerta de acceso del CEDII.
4. Fotografías de los elementos de contención de los patios del CEDII o la manifestación expresa de que los patios del CEDII no tienen dicha colindancia.
5. Manifiesto libre en el cual describa detalladamente los materiales y elementos con los que cuenta la edificación y las áreas internas.
6. Descripción escrita y fotográfica de las ventanas, puertas y espejos, así como carta descriptiva del proveedor que muestre el cumplimiento de lo señalado en el Capítulo 6, Numeral 6.2, Inciso 7.
7. Dictamen del estado de las instalaciones eléctricas.
10. Contrato o convenio, del sistema de alarma, correspondiente vigente.
11. Descripción escrita y fotográfica de la infraestructura destinada a los sujetos de atención con discapacidad.
12. Ir a Capítulo 8, numeral 8.1.3.2, Plano 2 (Áreas del CEDII).
13. Fotografías de las colindancias del CEDII y escrito donde constate que el CEDII no comparte muros y techumbres con las edificaciones, inmuebles o establecimientos colindantes.
14. Dictamen de seguridad estructural.
15. Póliza del seguro de responsabilidad civil frente a terceros, a consecuencia de un hecho que cause daño.
16. Los reportes de simulacros y su calendarización se incluirán en el Capítulo 8, numerales 8.1.11, 8.1.12 y Anexo 17, respectivamente,



APÉNDICE 2. CONDICIONES GENERALES

Materiales y Equipamientos prohibidos.-

1. Elementos o adornos colgantes de lona o de tela
2. Cortinas de tela y de cualquier género
3. Plafones de materiales combustibles
4. Materiales de asbesto
5. Techos o techumbres de fibra de vidrio
6. Válvulas de gas.
7. Lámparas sin gabinete
8. Balastos de resina en lámparas
9. Pasto artificial y alfombras en el interior del inmueble
10. Focos colgantes o con soquet sin base cerámica o plástica que los fije
11. Conectar equipos eléctricos en almacenes o bodegas
12. Acabados rugosos, duros o agresivos, aristas en esquinas, resaltes de fábrica o desniveles, dentro de una misma área de atención.
13. Aparatos eléctricos al alcance de los menores
14. Instalación de anuncios espectaculares en las instalaciones
15. Fumigantes, insecticidas, pesticidas o fertilizantes

Elementos adicionales de seguridad:

- a) El mobiliario del CEDII debe mantenerse siempre en buenas condiciones
- b) Todo mobiliario en riesgo de caer, debe estar debidamente sujetado y/o anclado
- c) Todo mobiliario o material sin uso debe ser retirado de las instalaciones
- d) Los materiales combustibles o inflamables deben almacenarse en lugares adecuados para ello y alejados de fuente de calor
- e) Los materiales de limpieza o sustancias inflamables deben almacenarse en lugares ventilados y en recipientes herméticos, cerrados y etiquetados, todos fuera del alcance de los menores.
- f) Todos los contactos eléctricos deben estar protegidos
- g) Contar con reguladores de voltaje para equipos electrónicos de cómputo
- h) Cualquier deterioro estructural debe ser reparado mediante técnicos competentes y autorizados por las autoridades que correspondan.



Pueden ser utilizados:

- a) Mallas sombra en patios, fachadas y exteriores
- b) Persianas de aluminio y PVC, parasoles o películas polarizadas y
- c) Lana de vidrio como material aislante

BOTIQUÍN

Los cuales contendrán al menos gasas, algodón, merthiolate, abatelenguas, cinta adhesiva, jabón neutro, alcohol, agua oxigenada, tintura de yodo, tijeras, guantes desechables y termómetro

- a) Torundas de algodón
- b) Gasas de 5 x 5 cm
- c) Compresas de gasa de 10 x 10 cm
- d) Tela adhesiva
- e) Vendas de rollo elásticas de 5 cm x 5 m
- f) Vendas de rollo elásticas de 10 cm x 5m
- g) Vendas de gasa con las mismas dimensiones que las dos anteriores
- h) Venda de 4, 6 u 8 cabos
- i) Abatelenguas
- j) Apósitos de tela o vendas adhesivas
- k) Venda triangular
- l) Benzal
- m) Tintura de yodo, conocida como isodine espuma
- n) Jabón neutro,
- o) Vaselina
- p) Alcohol
- q) Agua estéril
- r) Tijeras rectas y tijeras de botón
- s) Pinzas de Kelly rectas
- t) Pinzas de disección sin dientes
- u) Termómetro
- v) Ligadura de hule



APÉNDICE 3. INSTALACIÓN DE DETECTORES DE INCENDIO EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL

1. Los detectores de incendio se clasifican en:

- a. Detectores de humo;
- b. Detectores de calor;

2.- Para la selección y colocación de los detectores de incendio en los Centros de Desarrollo Integral Infantil (CEDII), se debe considerar lo siguiente:

- a. El riesgo de incendio;
- b. Las características de los productos y materiales que se manejen;
- c. Los procesos, operaciones y actividades que se desarrollen;
- d. Las características estructurales del CEDII, y
- e. El radio de acción de los detectores.

3.- Las características que se recomienda tengan los sistemas de detección de incendio son:

- a. Disponer de un sistema de supervisión automático (panel de control);
- b. Contar con dispositivos de alarma remotos, visuales y sonoros;
- c. Tener un sistema de localización de la señal de alarma, y
- d. Operar con suministro de energía eléctrica de corriente alterna (baterías de respaldo).

Los detectores de incendio deben funcionar con corriente alterna y continua, y contar con alarma sonora y visual.

4.- Requerimientos mínimos para la instalación de detectores de incendio

Los valores básicos consensuados parten desde un área abierta con plafón o cielorraso plano de 3 m de altura, donde si el ambiente está vacío y al mismo tiempo encerrado entre cuatro paredes (de cualquier superficie no superior a 2 500 m²), las recomendaciones establecidas se fijan de la manera siguiente:

- a. Ningún detector podrá instalarse a menos de 0.10 m de distancia desde la intersección de cualquier pared lateral y el cielorraso, y de instalarse sobre la pared lateral será 0.10 m por debajo del plafón o cielorraso, como se muestra en la Figura 1.



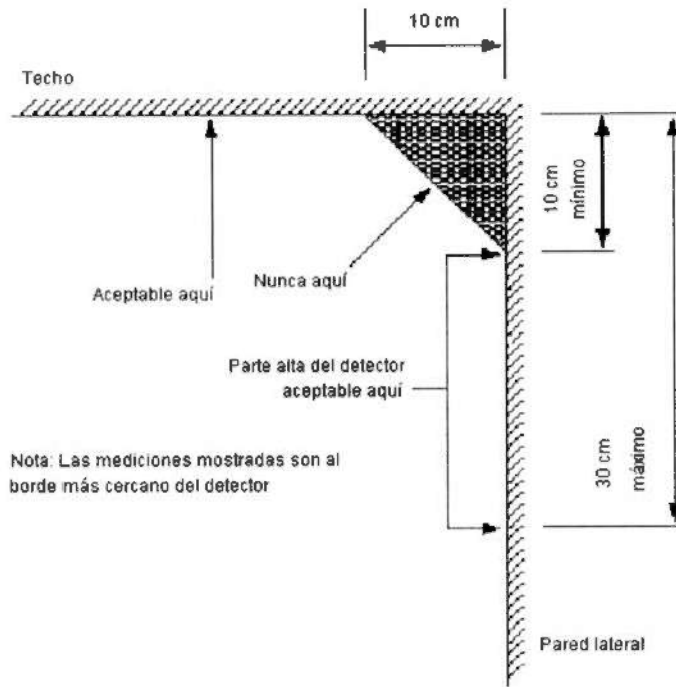


Figura 1. Ubicación de los detectores

- La distancia máxima medida desde cualquier pared hasta la primer línea de detectores, no podrá exceder los 4.50 m, excepto si se trata de detectores de humo lineales en cuyo caso será de 7.50 m.
- La distancia máxima entre dos detectores de humo para una altura mínima de 3 m, medidos entre el piso y el plafón o cielorraso, será de 9 m, cuando la losa, plafón o cielorraso no tengan vigas descendentes que sobresalgan hacia abajo más de 0.45 m.
- Para áreas de corte irregular, el espaciamiento entre detectores será mayor que el recomendado por los fabricantes de los equipos, teniendo en cuenta que el espacio máximo desde el detector hasta el punto más lejano de la pared lateral, esquina o dentro de su zona de protección no sea mayor que 0.7 veces el espacio recomendado, como se muestra en la Figura 2.

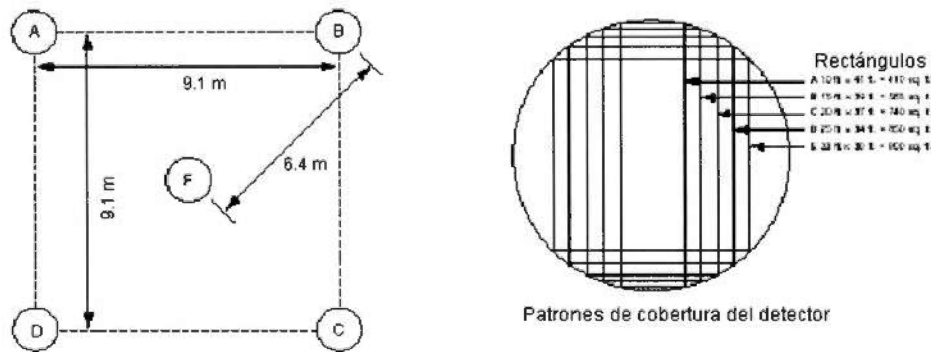


Figura 2.- Espaciamiento entre detectores



- d. Cuando la altura de la losa, plafón o cielorraso comienza a incrementarse desde los 3 m hasta los 9 m, el espacio entre detectores comenzará a reducirse dado que la distancia a recorrer del humo o fuego será mayor, de acuerdo con la Tabla 1.

Tabla 1.- Distancia entre detectores

Altura		Porcentaje de reducción de distancia entre detectores (%)
Desde (m)	Hasta (m)	
0,00	3,00	100
3,01	3,66	91
3,67	4,27	84
4,28	4,88	77
4,89	5,94	71
5,95	6,10	64
6,11	6,71	58
6,72	7,32	52 (o detección lineal)
7,33	7,92	46 (o detección lineal)
7,93	8,53	40 (o detección lineal)
9,15	en adelante	detección lineal

Otro fenómeno a tener en cuenta y, que depende en gran manera del material con el que está hecho el cielorraso, es el de la estratificación.

Los techos parabólicos contruidos con chapa de aluminio acanalada o de chapa de hierro galvanizado, y los techos a dos aguas o parabólicos realizados con chapas acanaladas de fibrocemento o de fibra de cartón embreado y pintado, hacen que se deban tener en cuenta las grandes diferencias de temperatura radiadas por estos materiales, ya que son calentados por los rayos del sol conservando una gran inercia térmica durante la noche, es decir se enfrían lentamente.

Este exceso de temperatura almacenada en la losa, plafón o cielorraso origina una zona de un espesor variable por debajo del cielorraso donde el humo no podría llegar debido a la pérdida de ascenso térmico, es decir, que al ser más caliente la superficie contigua a la losa, plafón o cielorraso, habría una barrera natural contra el humo, y si los detectores de humo se colocaran pegados a ellos, se puede predecir que no detectarán la presencia del humo.

Una vez asumido este fenómeno como probable, se recomienda colocar los detectores alejados de la losa, plafón o cielorraso, al menos 0.30 m, ya sea todos o cada dos líneas de detectores.

Si se considera que se puede presentar el fenómeno de estratificación en el área a proteger, se deberá pensar en otra opción alternativa o complementaria a los detectores de humo puntuales, como lo puede ser la detección de humo lineal a través de un haz de luz proyectada.

La dilución del humo por corrientes de aire (ventilación, aire acondicionado o aberturas naturales), también tiene una incidencia notable en cuanto a la cantidad de detectores que se requerirán para una instalación, como se muestra en la Figura 3, puesto que



cuanto mayor sea el caudal de movimiento de aire en el ambiente, menor será la superficie de cada detector que esté en condiciones de operar. Deberá realizarse un estudio del camino de los humos, utilizando una antorcha fumígena no destructiva.

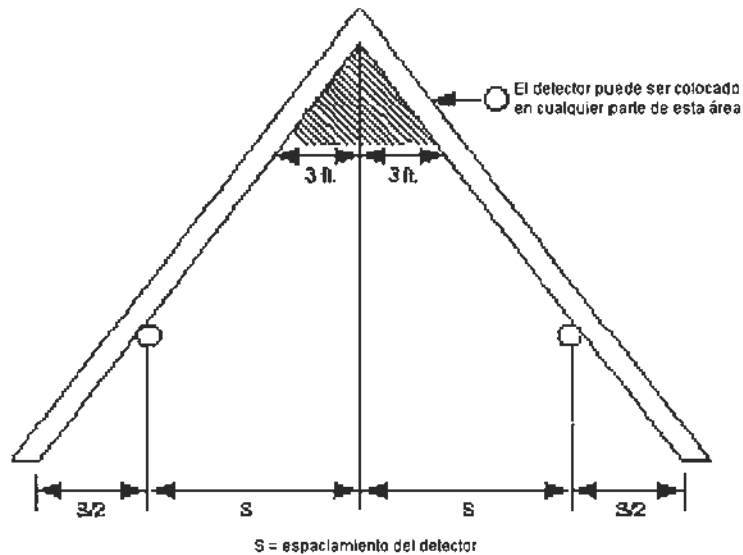


Figura 3.-Espaciamiento del detector

5.- Espaciamiento del detector en techo inclinado

También es muy útil conocer el caudal de movimiento de aire del lugar, utilizando un anemómetro digital.

La Tabla 2 servirá como ayuda para determinar la superficie segura por detector, en relación con los cambios de aire del lugar protegido.

Tabla 2.- Cobertura de superficie por detector de incendios

Tiempo de renovación de aire (en minutos)	Cambios de aire por hora	Superficie cubierta por detector (m ²)
1	60	11.60
2	30	23.10
3	20	34.66
4	15	46.21
5	12	57.76
6	10	69.32
7	8.6	80.86
8	7.5	83.17
9	6.7	83.17
10	6	83.17

Como se puede apreciar, la selección y ubicación de los detectores para un sistema de protección contra incendio, deberán estar orientadas a lograr una detección oportuna, a fin de alertar con suficiente tiempo para evitar el riesgo.



Anexo 1. Proporción adulto-sujetos de atención

Rango de edades de los sujetos de atención	Sala	No. Sujetos de atención			No. Adultos al cuidado*
		Con cuna	Sin cuna	Con discapacidad	
de 0 a 6 meses					
de 7 a 12 meses					
de 13 a 18 meses					
de 19 a 24 meses					
de 25 a 30 meses					
de 31 a 36 meses					
de 37 a 42 meses					
de 43 a 48 meses					
de 49 a 54 meses					
de 55 a 60 meses					
de 61 a 66 meses					
de 67 a 72 meses					

* Es el personal a cargo de los Sujetos de Atención en cada sala.



Boletín Oficial



Gobierno del Estado de Sonora

Tarifas en vigor

Concepto	Tarifas
1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página.	\$ 7.00
2. Por cada página completa.	\$ 2,282.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio.	\$3,319.00
4. Por suscripción anual por correo, al extranjero.	\$ 11,583.00
5. Por suscripción anual por correo dentro del país.	\$6,427.00
6. Por copia:	
a) Por cada hoja.	\$7.00
b) Por certificación.	\$47.00
7. Costo unitario por ejemplar.	\$ 22.00
8. Por boletín oficial que se adquiriera en fecha posterior a su publicación, hasta una antigüedad de 30 años	\$ 84.00
Tratándose de publicaciones de convenios – autorización de fraccionamientos habitacionales se aplicará cuota correspondiente reducida en un 75%	

El Boletín Oficial se publicará los lunes y jueves de cada semana. En caso de que el día en que ha de efectuarse la publicación del Boletín Oficial sea inhábil, se publicará el día inmediato anterior o posterior. (Artículo 6to de la Ley 295 del Boletín Oficial.)

El Boletín Oficial solo publicará Documentos Originales con firmas autógrafas, previo el pago de la cuota correspondiente, sin que sea obligatoria la publicación de las firmas del documento, (Artículo 6to de la Ley 295 del Boletín Oficial.)

La Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado le informa que puede adquirir los ejemplares del Boletín Oficial en las Agencias Fiscales de Agua Prieta, Nogales, Ciudad Obregón, Caborca, Navojoa Cananea, San Luis Río Colorado, Puerto Peñasco, Huatabampo, Guaymas y Magdalena.

C O P I A
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno

